



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSÁN**
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliána Vanesa **ROBLEDO**
 Secretario de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXV - N° 3299
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 2 DE MARZO DE 2018
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 5146/17, 189, 190, 215, 220 a 224, 226 a 228, 231 a 244, 246 a 248 y 257.....	2
Designaciones: N° 225, 229 y 230.....	5
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 131, 173 a 181, 185 a 202, 207 a 209 y 211.....	5
Ministerio de Salud: Res. N° 3762 a 3770, 3772 a 3797, 3829 a 3839, 3841 a 3847/17.....	8
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 77, 79 a 82, 106 y 107.....	12
Ministerio de Educación – Subsecretaría de Educación: Disp. N° 10.....	13
Ministerio de la Producción: Res. N° 97, 101 a 105, 110 y 111.....	13
Subsecretaría de Asuntos Agrarios- Dirección de Ganadería: Disp. N° 296.....	14
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 5 y 6.....	14
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 65.....	15
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 35 a 47.....	15
Secretaría de Cultura: Res. N° 39 a 41.....	18
Licitaciones.....	18
Edictos de Minería.....	19
Edictos.....	20
Avisos Judiciales:.....	22
Jurisprudencia:.....	27
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	27
Concursos:.....	47

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 5146 -29-XII-17- Art. 1º.- Adscribir a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, al Ministerio de Educación, a la agente Yanina Verónica RODRÍGUEZ -DNI N° 31.942.448-Clase 1985-, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 189 -15-II-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregados a fojas 33/42 del Expediente N° 6073/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 241/17, para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos fotocopiadores e impresoras del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 190 -15-II-18- Art. 1º.- Prorrógase por el lapso de 6 meses, contados a partir del 8 de diciembre de 2017 la vigencia del Decreto N° 1435/16, modificado por Decreto N° 1495/17, que autoriza al Subsecretario de Salud y al Subsecretario de Administración, con la aprobación del Ministro de Salud, y a los Directores de los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" y "Gobernador Centeno" a contratar en forma directa y por un monto de hasta \$150.000,00, la reparación de ambulancias pertenecientes al Ministerio de Salud, quedando comprendida en esta autorización la adquisición de los repuestos y el pago de la mano de obra necesarias.-

Decreto N° 215 -15-II-18- Art. 1º.- Establécese, a partir del 1 de febrero de 2018, para el personal de la Administración Pública Provincial en todos sus escalafones, la cuantía de la Asignación Familiar por "Ayuda Escolar" en la suma de \$ 2.500,00.-

Decreto N° 220 -20-II-18- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 221 -20-II-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 114/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la firma Susana Elizabet ROSANE, D.N.I. N° 23.186.459, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales, ubicada en la calle Leguizamón N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 96.028,05 de febrero a diciembre y de \$ 24.860,63 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 12793/17)

Decreto N° 222 -20-II-18- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 16.898.807,39 a valores del mes de DICIEMBRE de 2017 con un plazo de

ejecución de 150 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS y FARMACÉUTICOS - TOAY - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en la Ley N° 3009, el artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y el artículo 34 inciso c) subinciso 1º) de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA por razones de emergencia a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-71000837-6 representada por su Presidente ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de \$ 16.453.661,38 a valores del mes de DICIEMBRE de 2017 y un plazo de ejecución de 150 días corridos.-

Decreto N° 223 -20-II-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 hs semanales de labor-, Florencia Victoria CORRAL - D.N.I. N° 35.492.905 -Clase 1990- Afiliado N° 89759, en el período comprendido entre el 11 de octubre 9 de diciembre de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.682,20, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp - 02 -SP. 01 -Cl. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 224 -20-II-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 87/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al Expediente N° 6014/17.-

Art. 2º.- Desestimarse los ítems 26, 40 y 57, decláranse desiertos los ítems 50, 51, 52, 53 y 54; auméntanse en un 500% la cantidad solicitada del ítem 44, en un 200% la cantidad solicitada del ítem 30, en un 133,33% la cantidad solicitada del ítem 46, en un 100% la cantidad solicitada del ítem 48, en un 92% la cantidad solicitada del ítem 47, en un 87,50% la cantidad solicitada del ítem 17, en un 50% la cantidad solicitada del ítem 34, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 43; y disminúyanse en un 71,43% la cantidad solicitada del ítem 18, en un 66,67% la cantidad solicitada de los ítems 7 y 32, en un 62,50% la cantidad solicitada de los ítems 6 y 8, en un 60% la cantidad solicitada de los ítems 28 y 29, en un 57,14% la cantidad solicitada de los ítems 9 y 36, en un 53,33% la cantidad solicitada del ítem 10, en un 51,43% la cantidad solicitada del ítem 42, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 2, 39, 41 y 45, en un 49,82% la cantidad solicitada del ítem 1, en un 44,44% la cantidad solicitada del ítem 11, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 55, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 14, 21, 25, 33 y 56, en un 23,08% la cantidad solicitada del ítem 13, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 3, 23, 24 y 58, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 226 -20-II-18- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Calefú a contraer un crédito, dentro de la línea de crédito a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de \$ 1.000.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 227 -20-II-18- Art. 1º.- Sustitúyese el artículo 3º del Decreto N° 264/16, texto dado por el artículo 1º del Decreto N° 209/17, por el siguiente: "Autorízase al Subsecretario de Deportes, Recreación y Turismo Social, y al Subsecretario de Hacienda, en forma conjunta, previa autorización del Secretario General de la Gobernación, a contratar la provisión de bienes y servicios en el Autódromo Provincia de La Pampa, tales como alquiler de baños químicos, servicio de camión atmosférico, alquiler de módulos, servicio de limpieza, alquiler de vallas de contención, servicio de grúa y alquiler de vehículos de rescate, servicio de sonido, provisión de artículos de limpieza, provisión de catering para sala de prensa y torre de control, provisión de los servicios de personal de acreditaciones y controles de entrada, personal para el mantenimiento de los alambrados perimetrales del Autódromo, personal auxiliar para el mantenimiento de la pista, persona auxiliar de banderilleros para la señalización en pista, como así también cualquier otro servicio o provisión de bienes debidamente justificados trabajos de refacciones, hasta un monto de \$ 450.000 por cada necesidad, mediante el procedimiento de contratación instrumentado por el último párrafo del artículo 2º del Decreto Provincial N° 1656/16, para cada evento a realizarse.-

Decreto N° 228 -20-II-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 24 de Enero de 2018, la renuncia presentada por el Señor Carlos Alberto GOSSIO, D.N.I. N° 21.035.695, al cargo de Director General de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Decreto N° 231 -21-II-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 16 de febrero de 2018 a la docente Claudia Bibiana FORGIONE, DNI N° 13.956.696, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Psicología: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana-Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Tomás Mason"; Química I: 4 horas cátedra 4º I; 4 horas cátedra 4º II -turno mañana-Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico; Química: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Química: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "9 de Julio", Química: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana -Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", todos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 232 -21-II-18- Art. 1º.- Sustitúyese el Anexo del Decreto N° 3589/17 por el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 233 -21-II-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Antonella QUIROGA: TALLONE -D.N.I. N° 34.536.754 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 234 -21-II-18- Art. 1º.- Incrementase en 8 la cantidad de guardias activas profesionales y en 26 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2017, con motivo de la realización del evento Super Bike Argentino.-

Decreto N° 235 -21-II-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Sandra Analía TORRES - D.N.I. N° 29.377.902 -Clase 1982- Afiliado N° 73867, en el período comprendido entre el 9 de octubre al 20 de noviembre de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.402,40, con 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta pp - 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 236 -21-II-18- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/28 del Expediente N° 16646/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 6/18, para la contratación del servicio de traslado y alojamiento para la Delegación de la provincial de La Pampa que participará de los Juegos Epade 2018 en la provincia de Neuquén.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 237 -21-II-18- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá, la suma de \$ 580.000,00, para solventar gastos de transporte zonal, a los Municipios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por el monto que en cada caso se indica.-

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
SANTA ISABEL	053/9	\$ 55.000
RANCUL	187/5	\$ 55.000
SANTA ROSA	024/0	\$ 55.000
COLONIA BARON	171/9	\$ 65.000
ALPACHIRI	101/6	\$ 75.000

GENERAL SAN MARTIN	113//1	\$ 55.000
VICTORICA	126/3	\$ 55.000
ALTA ITALIA	192/5	\$ 55.000
EDUARDO CASTEX	082/8	\$ 55.000
GENERAL PICO	153/7	\$ 55.000
TOTAL		\$ 580.000

Decreto N° 238 -21-II-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 175.000,00, a favor de la ASOCIACIÓN HERMANAS DE LOS POBRES, Matrícula N° 142, con sede en la ciudad de Santa Rosa; a efectos de solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 239 -21-II-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 480.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la elaboración de alimentos y fitocosméticos y su comercialización.-

Decreto N° 240 -21-II-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 127/132 del Expediente N° 8066/17 y consecuentemente autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 3/18, para la adquisición de 1 vehículo carrozado como minibús y adaptado para el traslado de personas con discapacidad, para el Funcionamiento de la Dirección de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 241 -22-II-18- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 76.605.537,00, a valores del mes de octubre de 2017, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, para la ejecución de la obra: RESTITUCIÓN DEL CANAL SUR Y CANALES AFLUENTES - ENTUBAMIENTO DESAGÜES CLOCALES DE PLANTA TRATAMIENTO NORTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en la Ley N° 2915, modificada por Ley N° 3034 y en el artículo 9º inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras Públicas.-

Art. 2º.- Adjúdicase la Contratación Directa N° 16/17, a la empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-58140770-6, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º, por la suma de \$ 76.602.018,26, a valores del mes de octubre de 2017 lo que representa una disminución del 0,0045934% respecto del Presupuesto Oficial, la misma resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, con un plazo de ejecución de 365 días corridos.-

Decreto N° 242 -22-II-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Cláusulas Particulares, Anexos y Modelo de Contrato) agregado a fojas 38/50 del Expediente N° 820/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a

Licitación Privada N° 29/18, para la provisión de servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del hardware, software y firmware, de equipos marca "IBM" del Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 243 -22-II-18- Art. 1º.- Reconocer a partir del 12 de junio de 2014 y hasta el 31 de julio de 2016, el Adicional por Antigüedad, Adicional por Título Universitario y Adicional por Asistencia Perfecta, establecidos en los incisos b), c) e i) del Artículo 51 de la Ley N° 643, al agente Raúl Roberto ÁLVAREZ, Categoría 4- Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279 - Legajo N° 19.804 - D.N.I. N° 16.276.936.-

Decreto N° 244 -22-II-18- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Quetrequén, a vender los inmuebles designados catastralmente como: Ejido 081, Circunscripción I, Radio b, Manzana 11, Parcela 19, Partida N° 766.855, con una Superficie de 1000 m2, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble Sección VII-5903, Matrícula N° 5903, Número de Entrada 6489/12, Plano Tomo 415, Folio 122; Ejido 081, Circunscripción I, Radio b, Manzana 11, Parcela 21, Partida N° 793051, con una Superficie de 450 m2, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble Sección VII-5903, Matrícula N° 5903, Número de Entrada 6489/12, Plano Tomo 415, Folio 122; Ejido 081, Circunscripción I, Radio b, Manzana 11, Parcela 22, Partida N° 793.052, con una Superficie de 450m2, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble Sección VII-5903, Matrícula N° 5903, Número de Entrada 6489/12, Plano Tomo 415, Folio 122, conforme lo previsto en el Artículo 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.-

Decreto N° 246 -23-II-18- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 13668/17, y en consecuencia la contratación directa con la Empresa Aviación Atlántico Sur S.A. los trabajos adicionales, consistente en adquisición de materiales para reparación y mantenimiento de la aeronave oficial TWIN COMMANDER 690C, matrícula LQ-OEI, necesarios para la operatividad de la mencionada aeronave, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 34, inciso C), punto 5, apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2 del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 247 -23-II-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 900.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Club Agrario Argentino.-

Decreto N° 248 -23-II-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 900.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Club Agrario Argentino.-

Decreto N° 257 -23-II-18- Art. 1º.- Transfiérense a título gratuito a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila los inmuebles que a continuación se detallan: Ejido

109, Circunscripción I, Radio g, Manzana 17, Parcela 1, Partida N° 781012, con una superficie de 273,44 m², Plano Registrado Nro.: 39606, Protocolizado Tomo 395, Folio 91; Ejido 109, Circunscripción I, Radio g, Manzana 17, Parcela 2, Partida N° 781.013, con una superficie de 332,75 m² Plano Registrado Nro: 39606, Protocolizado Tomo 395, Folio 91; Ejido 109, Circunscripción I, Radio g, Manzana 17, Parcela 3, Partida N° 781.014, con una superficie de 350,08 m², Plano Registrado Nro.: 39606, Protocolizado Tomo 395, Folio 91; Ejido 109, Circunscripción I, Radio g, Manzana 17, Parcela 4, Partida N° 781.015, con una superficie de 333,22 m², Plano Registrado Nro: 39606, Protocolizado Tomo 395, Folio 91; Ejido 109, Circunscripción I, Radio g, Manzana 17, Parcela 5, Partida N° 781.016, con una superficie de 404 m², Plano Registrado Nro: 39606, Protocolizado Tomo 395, Folio 91; Ejido 109, Circunscripción I, Radio g, Manzana 17, Parcela 6, Partida N° 781.017, con una superficie de 382,57 m², Plano Registrado Nro: 39606, Protocolizado Tomo 395, Folio 91; Ejido 109, Circunscripción I, Radio g, Manzana 17, Parcela 7, Partida N° 781.018, con una superficie de 406,50 m², Plano Registrado Nro.: 39606, Protocolizado Tomo 395, Folio 91.-

Art. 2º.- Inscribábase ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el expediente N° 9335/17, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 225 -20-II-18- Art. 1º.- Designase como sustituto para ocupar el cargo de Defensor Civil del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, a la Doctora Carina Mariana GANUZA, D.N.I. N° 23.972.242, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 229 -20-II-18- Art. 1º.- Designase, a partir del 25 de enero de 2018, Director General de Contenidos dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, al Señor Carlos Alberto GOSSIO (D.N.I. N° 21.035.695).-

Decreto N° 230 -23-II-18- Art. 1º.- Designase, a partir del 1 de febrero de 2018, Director General de Comunicación Social dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, a la Señora Miriam Rosana ÁLVAREZ (D.N.I. N° 14.707.334).-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 131 -7-II-18- Art. 1º.- Recifíquese el artículo 1º de la Resolución N° 1254/17, quedando redactado de la siguiente manera. "ARTÍCULO 1º.- Postergar por razones de servicios, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017,

solicitada a partir del 09/02/2018 al 15/03/2018 por la agente Mirta Lucia ROSANE, Documento Nacional de Identidad N° 17.474.577, Legajo N° 7555, Afiliado N° 33049, la que será usufructuada a partir del 14/02/2018 hasta el 20/03/2018".-

Res. N° 173 -15-II-18- Art. 1º.- Limitar la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por la agente Julieta Maribel MACHUCA, D.N.I. N° 31.380.329, Afiliado N° 70609, Legajo N° 70581, a partir del 01 de Marzo del corriente año.-

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicios así lo permitan.-

Res. N° 174 -21-II-18- Art. 1º.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 234.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16 modificado por Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 175 -21-II-18- Art. 1º.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 162.400,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16, modificado por Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 176 -21-II-18- Art. 1º.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 300.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16, modificados por Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 177 -21-II-18- Art. 1º.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 129.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16, modificado por Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 178 -21-II-18- Art. 1º.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 396.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por los Convenios Específicos celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para

la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificados por Decreto N° 3043/16 y modificados por Addenda, ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 179 -21-II-18- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 105.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 4064/16, modificado por Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 180 -21-II-18- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 190.900,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de enero de 2018.-

**ANEXO
MES DE ENERO DE 2018**

031/5	La Adela	12.500,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	5.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
173/5	Quemú Quemú	8.000,00
187/5	Rancúl	34.000,00
197/4	Realicó	3.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
204/8	Toay	46.300,00
161/0	25 de Mayo	10.000,00
126/3	Víctorica	14.500,00
176/8	Villa Mirasol	3.000,00
024/0	Santa Rosa	44.100,00
TOTAL GENERAL		\$ 190.900,00

Res. N° 181 -21-II-18- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 140.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/17	General Pico	\$50.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$20.000,00
084/4	Monte Nievas	\$50.000,00
053/9	Santa Isabel	\$20.000,00
TOTAL		\$140.000,00

Res. N° 185 -21-II-18- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, a la agente Gabriela Susana Barrios, Legajo N.º 71825, DNI: 20.107.876, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La misma será usufrutuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 186 -22-II-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 944.900,00, destinado al desarrollo de programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2018, ratificado por Decreto N° 42/18.-

Res. N° 187 -22-II-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$645.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2018, ratificado por Decreto N° 41/18.-

Res. N° 188 -22-II-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$680.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2018, ratificado por Decreto N° 43/18.-

Res. N° 189 -22-II-18- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios -Personas", correspondiente al mes de enero de 2018.- (S/Expte. N° 17775/17)

Res. N° 190 -22-II-18- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 90.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16, modificado por la Addenda ratificada por Decreto 36/18.-

Res. N° 191 -22-II-18- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 375.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16, modificado por Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 192 -22-II-18- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Parera la suma de \$ 183.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia,

ratificado por Decreto N° 3043/16, modificado por la Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 193 -22-II-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 150.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16, modificado por la Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 194 -22-II-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 414.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16, modificado por la Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 195 -22-II-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 101.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16, modificado por la Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 196 -22-II-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 105.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16, modificada por la Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 197 -22-II-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 225.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 4064/16, modificado por Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 198 -22-II-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 231.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16, modificado por la

Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 199 -22-II-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 165.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 4064/16, modificado por Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 200 -22-II-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Telen la suma de \$ 138.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 4064/16, modificado por Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 201 -22-II-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 282.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16, modificado por la Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 202 -22-II-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Quetrequen la suma de \$ 60.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 4064/16, modificado por Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 207 -22-II-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00 a favor de la "Asociación Ser Solidarios", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 208 -26-II-18- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas", correspondiente al mes de enero de 2018.- (S/Expte. N° 17776/17)

Res. N° 209 -26-II-18- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares; Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 35/45 del Expediente N° 16668/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N°

7/18, para la provisión de servicio de comida y alojamiento para las delegaciones de las provincias patagónicas que participarán de los Juegos Epade Adaptado 2018.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 211 -27-II-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$50.000,00 para solventar gastos por actividades deportivas en la localidad.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 3762 -8-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alexis Javier INCHAURRONDO - D.N.I. N° 33.775.747 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 06 de setiembre hasta el 01 de octubre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3763 -8-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ricardo Antonio OLMOS D.N.I. N° 21.429.374 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 12 de setiembre y el 05 de octubre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3764 -8-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Iris ECHEVESTE - D.N.I. N° 29.979.034 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3765 -8-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Estela LECITRA - D.N.I. N° 25.383.669 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 02 y el 15 de octubre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3766 -8-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Pablo Andrés DOSIO, D.N.I. N° 36.221.709 - Clase 1992, por el

período comprendido entre el 18 de setiembre y el 02 de octubre 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3767 -8-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Viviana Susana KLOBERDANS - D.N.I. N° 28.209.288 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3768 -8-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Emanuel ROMÁN - D.N.I. N° 36.220.855 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 04 de setiembre y el 02 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3769 -8-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nadia Yanina SLEIMAN - D.N.I. N° 30.248.135 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 28 de setiembre y el 27 de octubre de 2017, para desempeñarse como Fonoaudióloga, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3770 -8-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Graciela SANZ - D.N.I. N° 14.634.409 - Clase 1962, por el período comprendido desde el 10 de octubre al 29 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3772 -8-XI-17- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 3662/17 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios por Resolución N° 242/17 y prorrogado mediante Resoluciones N° 696/17, 1442/17, 2038/17 y 2630/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nora Patricia SAUTER - D.N.I. N° 31.372.717 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 05 de setiembre y el 21 de octubre de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3773 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3439/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Soraya SASIA - D.N.I. N° 22.176.343 - Clase 1971, perteneciente al Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3774 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3242/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Rosana SCHMIDT - D.N.I. N° 22.299.724 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3775 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1787/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2688/17, 3054/17 y 3379/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Luján SUELDO - D.N.I. N° 34.337.437 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nieve, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3776 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3542/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alejandra Maribel SEPÚLVEDA - D.N.I. 33.930.306 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de octubre hasta el 29 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3777 -8-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Damián Omar GUERRA - D.N.I. N° 23.771.735 - Clase 1974, por el período comprendido desde el 09 y el 26 de agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3778 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1274/17 y sus prórrogas por Resoluciones N°

1876/17, 2384/17 y 3051/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Cecilia GALINARE -D.N.I. N° 28.885.231 -Clase 1981, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de octubre hasta el 17 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3779 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3546/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Isidro Javier GARCÍA MARTÍNEZ - D.N.I. N° 25.823.188 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 07 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3780 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3336/17 y su rectificatoria por Resolución N° 3478/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana Belén GANCEDO - D.N.I. N° 32.391.140 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 22 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3781 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2217/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2830/17 y 3270/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Fanny María Elena GONZALO - D.N.I. N° 31.249.789 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de noviembre de 2017 y el 04 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3782 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3443/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Dana Lis PALACIO - D.N.I. N° 25.624.179 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 28 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3783 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2442/17 y su prórroga por Resoluciones N° 3036/17 y 3301/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yanina Viviana PICABEA D.N.I. N° 30.175.171 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de setiembre y el 14 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3784 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2247/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2837/17 y 3160/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cinthia Romina PERIGA -D.N.I. N° 36.201.094 -Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3785 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 73/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 632/17, 999/17, 1729/17 y 2376/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristian Damián PEREYRA -D.N.I. N° 32.781.014 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3786 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3554/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Felisa Gabriela LÓPEZ -D.N.I. N° 25.912.189 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 30 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3787 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3009/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Javier Alfredo LUQUE - D.N.I. N° 31.836.222 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de setiembre y el 28 de noviembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3788 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2444/17 y su prórroga por Resolución N° 3034/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Lucia LOFFLER -D.N.I. N° 93.270.470 -Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de octubre y el 05 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3789 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3250/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Elisabet LADOUSSE ROJAS - D.N.I. N° 30.360.488 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de setiembre hasta el 30 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3790 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1778/17, prorrogado mediante Resoluciones N° 2372/17 y 2905/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad ALE – D.N.I. N° 29.587.376 – Clase 1982, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3791 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3549/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Yanina Melisa ABEL SIERRA -D.N.I. N° 32.722.910 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 7 de noviembre de 2017 hasta el 5 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3792 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3540/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Yésica Marisol DUO - D.N.I. N° 36.310.079 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 06 de noviembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3793 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2590/17 y su prórroga por Resolución N° 3211/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Fabiana Yanina CARRANZA - D.N.I. N° 37.086.443 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 09 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3794 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2595/17 y su prórroga por Resolución N° 3171/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Agustín FONTANELLA - D.N.I. N° 39.941.437 - Clase 1997, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de octubre hasta el 12 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3795 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2343/17 y su prórroga por Resolución N° 2957/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Rosana Alejandra VITORES VITALE - D.N.I. N° 21.035.861 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de setiembre hasta el 17 de noviembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3796 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1841/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2497/17 y 3272/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Patricia ZELAYA -D.N.I. N° 23.259.386 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3797 -8-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3447/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cecilia QUILES -D.N.I. N° 36.221.602 -Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de setiembre y el 25 de noviembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y

adicional por prestaciones.-

Res. N° 3829 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Alejandra CORTES - D.N.I. N° 32.913.834 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 04 y el 26 de octubre de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3830 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Anahí CORTEZ - D.N.I. 34.380.810 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 26 de setiembre y el 27 de octubre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3831 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Soledad DÍAZ -D.N.I. 26.360.881 -Clase 1978, por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 02 de diciembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3832 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alicia Margarita DELLACHA - D.N.I. N° 20.214.822 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 27 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3833 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Renata PIETRODANGELO - D.N.I. N° 37.176.496 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3834 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Guillermo Orlando PUEBLAS -D.N.I. N° 25.825.991 -Clase 1978, por el período comprendido desde el 22 de setiembre hasta el 20 de noviembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3835 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el

contrato equiparada la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nicolás PIATTI – D.N.I. N° 32.614.668 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 06 hasta el 25 de octubre de 2017, para desempeñarse como Odontólogo, en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3836 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Soledad HOURIET - D.N.I. N° 37.640.473 - Clase 1994, por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 30 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3837 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Elisabet VAQUER ELERO - D.N.I. N° 27.038.472 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 07 hasta el 21 de octubre de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3838 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Cecilia KENNY GIL - D.N.I. N° 27.879.458 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 24 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Instrumentadora de Cirugía, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3839 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Cecilia RAMÍREZ - D.N.I. N° 17.689.725 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 03 y el 30 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3841 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Cecilia RAMÍREZ - D.N.I. N° 17.689.725 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 16 y el 27 de octubre de 2017, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3842 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ariel Albano REINHARDT - D.N.I. N° 36.334.718 -Clase

1991, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 18 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3843 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Fernanda ROUSENDAAL - D.N.I. 33.651.345 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 15 de setiembre y el 13 de noviembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3844 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Belén ZABALA - D.N.I. N° 23.555.856 - Clase 1973, por el período comprendido desde el 16 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3845 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Anabela BAZÁN - D.N.I. N° 27.228.977 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 28 de setiembre y el 23 de octubre de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3846 -13-XI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Betiana Paola GROSSETTI - D.N.I. N° 27.537.711 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3847 -13-XI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 566/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1215/17, 1668/17, 2463/17 y 3126/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daniela Luján GUAS - D.N.I. N° 36.313.487 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 28 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 77 -31-I-18-Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente al Licenciado Kinesiólogo

Fisiatra Marco Javier BARBERA (D.N.I. N° 21.704.343 - M.P. N° 1.434), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia denominado "HOLÍSTICA", perteneciente a la Licenciada María Daniela MELONI, ubicado en calle 24 N° 135 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 79 -31-I-18-Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Ana Cristina CASSOU (D.N.I. N° 36.220.602 - M.P. N° 411), para desempeñarse en el Centro Médico "SALUBRITAS S.R.L.", ubicado en calle 18 N° 935 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 80 -31-I-18-Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Ana Soledad ACEVEDO (D.N.I. N° 34.287.322 - M.P. N° 634), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Odontológicos denominados "CONFIAR", ubicados en calle Mitre N° 89 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 81 -31-I-18-Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de titularidad del Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia ubicado en calle Crispiniano Fernández N° 630 de esta ciudad, a favor del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Nahuel Martín VILLEGAS (D.N.I. N° 33.526.506 - M.P. N° 2.927).-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior titular, la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Mayra Daiana ROBLEDO (D.N.I. N° 32.442.957).-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial-

Disp. N° 82 -31-I-18-Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Lucía QUARANTA (D.N.I. N° 36.200.920 - M.P. N° 108), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico, bajo la denominación "OIRES Implantes Cocleares", perteneciente a la Licenciada en Fonoaudiología Analía Belén BARCENA, ubicado en Calle Wilde N° 1.735 de esta ciudad.-

Disp. N° 106 -6-II-18-Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente un Establecimiento de Salud sin Internación, de Tratamiento que constará de 1 Gabinete de Kinesiología (correspondiente al local N° 3 según croquis a fs. 8), bajo la denominación "REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA", perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Mónica Cecilia MINETTI (D.N.I. N° 28.618.803 - M.P. N° 2.555), ubicado en calle Antonio Devoto N° 558 de la localidad de Trenel-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 107 -6-II-18-Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Silvana Sabrina GONZÁLEZ (D.N.I. N° 30.005.971 - M.P. N° 36), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Martín CIRIZA (D.N.I. N° 29.594.565 - M.P. N° 2.852), ubicado en calle Paraguay N° 1.543 de la localidad de Realico, en la modalidad para que su título la habilita.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 10 -20-II-18- Art. 1º.- Sustituyese el artículo 3º de la Disposición N° 008/18 de esta Subsecretaría, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "**Artículo 3º.-** La publicación de los listados de los aspirantes inscriptos de acuerdo con la convocatoria establecida en el artículo 1º de la presente disposición, sujetos a reclamos, se realizara desde el 28 de febrero al 2 de marzo de 2018, inclusive.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 97 -22-II-18- Art. 1º.- Dése por limitada, por razones de servicio, a partir del 22 de enero de 2018, la primera fracción de la Licencia para Descanso Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, solicitada por la agente Graciela Noemí RIVERO, D.N.I. N° 13.384.033, Legajo N° 7846, Afiliado N° 33545, quien presta servicios en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería dependiente del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Reconózcase a la agente referida, el servicio que efectivamente prestó servicio desde el 22 de enero y hasta el 2 de febrero de 2018.-

Art. 3º.- La agente de referencia usufructuará los 12 días de Licencia para Descanso Anual Reglamentaria, Primera Fracción, correspondiente al año 2017, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 101 -22-II-18- Art. 1º.- Dése por Limitada, por razones de servicio, a partir del día 3 de febrero de 2018, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por la agente Agustina Lucía HORN, D.N.I. N° 32.046.808, Afiliado N° 186.885, Legajo N° 126.522 quien cumple funciones en la Oficina de Defensa del Consumidor dependiente de la Dirección de Comercio de este Ministerio, solicitada por el período comprendido entre el 22 de enero y hasta el 6 de febrero de 2018.-

Art. 2º.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 3 de febrero y hasta el 6 de febrero de 2018.-

Art. 3º.- La agente de referencia usufructuará los 4 días que le restan de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 102 -22-II-18- Art. 1º.- Dése por limitada, por razones de servicio, a partir del día 25 de enero de 2018, la Primera Fracción de la Licencia Anual

Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por la agente María Marta ALONSO, DNI N° 28.660.099, Afiliada N° 88.238, Legajo N° 128.426, quien cumple funciones en la Oficina de Defensa del Consumidor de la Dirección de Comercio de este Ministerio, solicitada por el período comprendido entre el de 15 de enero y hasta el 3 de febrero de 2018.-

Art. 2°.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 25 de enero y hasta el 3 de febrero de 2018.-

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 10 días que le restan de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 103 -22-II-18- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 14 de febrero del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por el agente Raúl Héctor ALSINA, DNI N° 8.367.078 – Legajo N° 36951, perteneciente al Centro Regional Norte de la ciudad de General Pico, de este Ministerio.-

Art. 2°.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 14 de febrero del corriente año y hasta la firma de la presente Resolución.-

Art. 3°.- El agente de referencia usufructuará los 7 días que le restan de Licencia correspondiente a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 104 -22-II-18- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 10 de febrero del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, solicitada por la agente María Emilia POGGI VASSAROTTO, DNI N° 33.998.245- Legajo N° 125901, perteneciente a la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno de este Ministerio.-

Art. 2°.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 10 al 15 de febrero del corriente año.-

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 6 días que le restan de Licencia correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 105 -22-II-18- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 10 de febrero del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, solicitada por la agente Rosario ALBARRACÍN, DNI N° 26.381.638 – Legajo N° 69769, perteneciente al Despacho Administrativo de este Ministerio.-

Art. 2°.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 10 al 16 de febrero del corriente año.-

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 7 días que le restan de Licencia correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 110 -22-II-18- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicios a partir del 9 de febrero del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 solicitada por el agente Andrés Sebastián OJEDA, D.N.I. N° 26.695.604,

Afiliado N° 86225, Legajo N° 124549, perteneciente a la Dirección de Agricultura, Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Reconózcase al agente mencionado, el período en que efectivamente prestó servicios, desde el 9 y hasta el 13 de febrero de 2018.-

Art. 3°.- El agente de referencia usufructuará los 5 días de Licencia, que le restan, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 111 -22-II-18- Art. 1°.- Dése por limitada, por razones de servicio, a partir del día 31 de enero de 2018, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por la agente Alejandra Edith GRAFF, D.N.I. N° 23.186.732, Afiliada N° 69865, Legajo N° 69124, quien cumple funciones en la Oficina de Defensa del Consumidor de la Dirección de Comercio de este Ministerio, solicitada por el período comprendido entre el 22 de enero y hasta el 14 de febrero de 2018.-

Art. 2°.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 31 de enero y hasta el 14 de febrero de 2018.-

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 15 días que le restan de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 296 -15-II-18- Art. 1°.- Designase al Médico Veterinario Pablo Javier CAMPOS, DNI. N° 34.053.613, MP. 1145, matrícula extendida por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, para ocupar el cargo de Director Técnico del Laboratorio Municipal de Diagnóstico de Trichinellosis porcina por método de Digestión Artificial (enzimática), registrado bajo el N° DG-L-020, que funciona en la Cabina Bromatológica Municipal bajo la supervisión del Municipio de Lonquimay, dependencia ubicada en calle Julio A. ROCA N° 235, de la localidad homónima, en remplazo de la Médica Veterinaria Viviana Marta MIKI, DNI. N° 13.105.995, MP N° 0465, quien a partir del 20 de Octubre del 2016 no prestará mas sus servicios profesionales en el Laboratorio Municipal de Diagnóstico de Trichinellosis porcina.

Art. 2°.- Confírmese la continuidad del Médico Veterinario Pablo Ignacio HERNÁNDEZ, DNI. N° 33.021.405, M.P N° 1054 en el cargo como Director Técnico para desempeñar conjuntamente con el Médico Veterinario Pablo Javier CAMPOS, DNI N° 34.053.613, la función de Responsables Técnicos del Laboratorio Municipal de Diagnóstico de Trichinellosis porcina por método de Digestión Artificial (enzimática), que funciona en la Cabina Bromatológica Municipal y bajo la supervisión del Municipio de Lonquimay.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 5/18

Santa Rosa, 19 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 116/18 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se declara en estado de Emergencia o

Desastre Agropecuario por incendios, a las explotaciones ganaderas, ubicadas en distintos lotes de departamentos en el este, centro, sur y oeste de la Provincia de La Pampa y ;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 9º de la Ley N° 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o. 2018);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1º del Decreto N° 116/18, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley N° 1785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el **27 de Noviembre de 2018.-**

Cuando el porcentaje de afectación de la capacidad productiva superara el fijado por el artículo 3º de la Ley N° 1785 la prórroga de los vencimientos generales se extiende hasta el **25 de Febrero de 2019.-**

Artículo 2º.- Las prórrogas citadas en el artículo precedente incluyen los vencimientos que operen desde el 16 de Enero de 2018, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º de la citada Ley.-

Artículo 3º.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario alcanzada por el Decreto N° 116/18, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4º.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido **ARCHÍVESE.-**
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 6/18

SANTA ROSA, 20 de Febrero de 2018

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 207 del Código Fiscal (t.o. 2018), la Resolución General N° 18/16 y la Resolución General N° 6/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución General N° 18/16, se ha fijado el procedimiento para realizar las presentaciones de las Declaraciones Juradas Mensuales (anticipos) y Anuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a través de la página web de este Organismo, estableciendo su uso optativo salvo disposición en contrario de esta Dirección;

Que la Resolución General N° 6/17 fijó los contribuyentes obligados durante el año 2017 a utilizar el procedimiento citado;

Que en vistas de los resultados obtenidos en cuanto a simplicidad y velocidad en obtención de los datos, para la verificación de los mismos y a que no se han reportado inconvenientes por parte de los contribuyentes, se ha

decidido ampliar el universo de sujetos obligados a su utilización;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o. 2018);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la obligatoriedad de confección y presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a través de la opción DJIBOD Web de la página de este Organismo en Internet, cuyo procedimiento fue aprobado por la Resolución General N° 18/2016, para todos los contribuyentes –Obligados Directos- de esta Provincia, a partir del primer anticipo del año 2018.-

Artículo 2º: Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Res. N° 65 -21-II-18- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de éste Ministerio y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 517.403,25 a valores del mes de OCTUBRE de 2017 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "ENSANCHAMIENTO DE PIANITO - AUTÓDROMO PROVINCIA DE LA PAMPA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 de éste Ministerio.-

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A. EN FORMACIÓN CUIT N° 30-71000837-6 representada por su Presidente Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de \$ 517.403,25 a valores del mes de NOVIEMBRE de 2017 y un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

**SECRETARÍA DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

Res. N° 35 -20-II-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 792.684,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 23.500,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 65.000,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 6.000,00.-
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00.-
211-3 ARATA	\$ 6.000,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00.-

111-5 BERNASCONI	\$ 12.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.500,00.-
041-4 CATRILO	\$ 12.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 26.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 7.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 2.500,00.-
152-9 DORILA	\$ 12.500,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 12.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 61.272,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 5.912,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 59.500,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 10.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 18.500,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 31.500,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00.-
184-2 PARERA	\$ 3.500,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 5.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 21.800,00.-
197-4 REALICO	\$ 77.300,00.-
015-8 ROLON	\$ 3.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 39.000,00.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 6.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 5.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 85.000,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 19.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 14.000,00.-
151-1 AGUSTONI	\$ 6.000,00.-
195-8 FALUCHO	\$ 1.500,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 26.500,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 12.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 46.000,00.-
085-1 RUCANELO	\$ 5.000,00.-
154-5 SPELUZZI	\$ 6.000,00.-
226-1 UNANUE	\$ 5.000,00.-

Res. N° 36 -20-II-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 536.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 50.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 120.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 16.000,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 100.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 100.000,00.-

Res. N° 37 -20-II-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 157.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 37.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 15.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 40.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 65.000,00.-

Res. N° 38 -23-II-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 715.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 20.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 100.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 150.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 20.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 45.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 40.000,00
42-0 LA REFORMA	\$ 150.000,00

Res. N° 39 -23-II-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 40 -23-II-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel-213-9, destinado a la adquisición de camión regador.-

Res. N° 41 -26-II-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.840.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N.º 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 100.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 50.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 150.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 80.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 50.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 100.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 50.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 50.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 100.000,00
162-8 PUELEN	\$ 100.000,00
125-5 TELEN	\$ 50.000,00
213-9 TRENEL	\$ 60.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 80.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 50.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 30.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 100.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 100.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 50.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 120.000,00
174-3 RELMO	\$ 70.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 110.000,00

Res. N° 42 -26-II-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.210.000,00, a favor de

las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 150.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 150.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 150.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 100.000,00
211-3 ARATA	\$ 100.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 150.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 150.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 150.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 150.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 150.000,00
041-4 CATRILO	\$ 100.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 150.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 150.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 150.000,00
152-9 DORILA	\$ 100.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 150.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 150.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 150.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 130.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 150.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 100.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 150.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 150.000,00
212-1 METILEO	\$ 130.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 150.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 150.000,00
184-2 PARERA	\$ 150.000,00
162-8 PUELEN	\$ 150.000,00
187-5 RANCUL	\$ 150.000,00
015-8 ROLON	\$ 150.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 150.000,00
125-5 TELEN	\$ 150.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 100.000,00

Res. N° 43 -26-II-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.315.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 100.000,00.-Adquisición mini bus.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 100.000,00.-Adquisición de camión.-
225-3 QUEHUE	\$ 100.000,00.-Adquisición caja volcadora.-
187-5 RANCUL	\$ 150.000,00.-Refacción parque recreativo.-
213-9 TRENEL	\$ 150.000,00.-Adquisición camión regador.-
044-8 URIBURU	\$ 110.000,00.-Adquisición pala frontal.-
126-3 VICTORICA	\$ 100.000,00.-Adquisición desobstructor.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 120.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 140.000,00.-Adquisición pileta de natación.-

193-3 MAISONNAVE	\$ 95.000,00.-Adquisición luminarias.-
185-9 PICHI HUINCA	\$ 60.000,00.-Adquisición tractor.-

Res. N° 44 -26-II-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 10.000,00.-Centro Tradicionalista Amanecer Pampeño.-
041-4 CATRILO	\$ 10.000,00.-Taller Protegido.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00.-Centro Tradicionalista Fortín Pampa.-

Res. N° 45 -26-II-18- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 19.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 46 -26-II-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.350.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
152-9 DORILA	\$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 70.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
103-2 GUATRACHE	\$ 70.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
204-8 TOAY	\$ 140.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 130.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 60.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
222-0 COLONIA SANTA MARÍA	\$ 70.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
195-8 FALUCHO	\$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
104-0 PERU	\$ 60.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
062-0 SARAH	\$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
154-5 SPELUZZI	\$ 150.000,00.-Adquisición tosca base.-
063-8 CEBALLOS	\$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 47 -26-II-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 540.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisiones que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N.º 1979:

087-7 WINIFREDA	\$ 150.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 150.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 150.000,00
226-1 UNANUE	\$ 90.000,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 39 -20-II-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Bernasconi (Código 111/5), por la suma total de \$40.000,00 destinado a solventar gastos de la organización de la Fiesta Provincial del Piquillín.

Art. 2º.- La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará a la Municipalidad mencionada, la suma indicada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción "Y" - Unidad de Organización 01-0-510-01-030-02-01-01-000-4165 (Municipios Varios Ley 1775) del Presupuesto vigente, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante la Secretaría de Cultura en un plazo no mayor de 150 días hábiles de la fecha de cobro.-

Res. N° 40 -20-II-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila (Código 071/1), por la suma total de \$22.000,00 destinado a solventar gastos de Actividades Culturales.-

Res. N° 41 -20-II-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Miguel Cané (Código 172/7) por la suma total de \$15.000,00 destinado a solventar gastos de Actividades Culturales.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

EXPEDIENTE N° 14105/17 LICITACIÓN PÚBLICA N° 125/17

OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la locación de un (1) inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 20 de marzo de 2018 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso -Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

UBICACIÓN: Dentro del radio urbano de la ciudad de Santa Rosa.

SUPERFICIE: Deberá poseer una superficie mínima de cien metros cuadrados (100 m2) cubiertos.

CARACTERÍSTICAS GENERALES: El inmueble deberá encontrarse en buenas condiciones generales (pintura, instalaciones, etc.), sin problemas de humedad y con acceso directo desde la calle. Asimismo, deberá poseer dos (2) baños como mínimo, tres (3) ambientes (como mínimo), que permitan el funcionamiento de oficinas

administrativas, un (1) ambiente para cocina, todos con adecuada ventilación, iluminación e instalaciones de agua corriente y gas natural en condiciones de utilización inmediata.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE (\$ 20,00) por foja.

B.O. 3299

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD

EXPEDIENTE N° 8066/17 LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/18

OBJETO: Adquisición de un (1) vehículo para transporte accesible, cero (0) km., con una capacidad de nueve (9) asientos, más un (1) asiento para chofer, para traslado de personas con discapacidad.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 19 de marzo de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 921.425,60)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE (\$ 20,00)

B.O. 3299

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 16646/17 LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/18

OBJETO: Contratación del servicio de transporte y alojamiento de la Delegación, que participará en los Juegos "EPADE", que se desarrollarán en la ciudad de Neuquén Capital, del 13 al 18 de mayo de 2018.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 16 de marzo de 2018 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 725,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE (\$ 20,00)

B.O. 3299

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 16668/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/18

OBJETO: Contratación del servicio de alojamiento y comidas para las delegaciones de las provincias patagónicas que participarán de los Juegos Epade Adaptado, que se desarrollarán en la ciudad de Santa Rosa, del 23 al 28 de abril de 2018.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 15 de marzo de 2018 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 875,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE (\$ 20,00)

B.O. 3299

MINISTERIO DE SALUD**EXPEDIENTE N° 6605/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 116/17**

OBJETO: Adquisición de quince (15) vehículos, tipo utilitarios, nuevos, 0 km., destinados al Programa "Proteger" del Ministerio de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 19 de marzo de 2018 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: PESOS veinte (\$ 20,00)

B.O. 3299

MINISTERIO DE SALUD**SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES****EXPEDIENTE N° 14678/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 127/17**

OBJETO: Contratación del servicio de traslado en ómnibus de pacientes (y sus acompañantes), derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Córdoba.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 20 de marzo de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO ANUAL: Pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.995,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE (\$ 20,00)

B.O. 3299

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18 - Expte. N° 31474**

Objeto: locación de inmueble ubicado en la localidad de Guatraché, La Pampa (para el funcionamiento de la Defensoría General).

Las propuestas serán presentadas, hasta el 20/3/18, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gob.ar. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$11.000,00 (pesos once mil) por mes.

Valor del pliego: \$132 (pesos ciento treinta y dos).

Tasa de actuación por foja: \$20,00 (pesos veinte) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3299

MUNICIPALIDAD DE TOAY**LA MUNICIPALIDAD DE TOAY INVITA A CONCURSAR
A LOS INTERESADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE 5
LICENCIAS PARA AUTOS DE ALQUILER, EN LA
MODALIDAD TAXI****CONCURSO DE OFERENTES N° 01/2018**

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 4 de junio de 2018- hora ,1 0,00.

LUGAR: Salón de Acuerdos-Municipalidad de Toay.

RETIRO DE PLIEGOS: Desde el día 1 de marzo de 2018 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Toay.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Pesos Quinientos)

MUNICIPALIDAD DE TOAY – Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. De La Pampa – Tel. 02954-381991 – 992-993 en Horario de 7:30 a 12:00 horas.-

B.O. 3299

EDICTOS DE MINERÍA

La Escribanía de Minas, dependiente de la Dirección de Minería, Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, Ministerio de la Producción de La Provincia de la Pampa comunica a Darío Abel ROTH, Albino ROTH, Elsa GOTTAU y Magdalena BAILMAN que en el Expediente Administrativo N° 4496/2017 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "DON BETO" (DEMASÍA)" que se ha dictado la resolución, que reza: "SANTA ROSA, 22 de noviembre de 2017. VISTO:...CONSIDERANDO: Que a fs. 2/3 y 5/6 obra solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de Sodio (Demasia) en el Yacimiento Laguna Larga, por parte de la firma PROINSAL S.A.I y C., a la que han denominado "DON

BETO"; Que a fs. 14 toma intervención Departamento Catastro Minero y ubica el pedimento de 11 ha, 32 a, en la Sección IV, Fracción B, Lote 15, Parcelas 39 y 38 del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa; Que a fs. 15 Escribanía de Minas manifiesta que conforme lo informado por el Registro de la Propiedad Inmueble y las constancias que surgen de la Oficina Virtual de la Dirección General de Catastro, los propietarios superficiarios son: ROTH Gustavo Ariel, ROTH Darío Abel, con Constitución y Reserva de Usufructo Vitalicio, en un 50% para cada uno, a favor de Albino ROTH y Magdalena KRAEMER y AMAN; Ilda Noemí GOTTAU, Hugo Luis GOTTAU, Blanca Isabel GOTTAU, Elsa GOTTAU, Norma Adela GOTTAU y Mirta Celia GOTTAU con usufructo del 100% a favor de Magdalena BAILMAN; Que el Art. 171 del Código de Minería expresa: "Cuando las sustancias enumeradas en los incisos c) y siguientes del Artículo 4° están en terreno de dominio particular, corresponden preferentemente al propietario; pero la autoridad las concederá al primer solicitante, siempre que el dueño requerido al efecto, no las explote dentro del término de CIEN (100) días, o no declare en el de VEINTE (20), su voluntad de explotarlas."; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el acto administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°.- CÓRRASE TRASLADO** a los dueños superficiarios ROTH Gustavo Ariel, ROTH Darío Abel, con Constitución y Reserva de Usufructo Vitalicio, en un 50% para cada uno, a favor de Albino ROTH y Magdalena KRAEMER y AMAN; Ilda Noemí GOTTAU, Hugo Luis GOTTAU, Blanca Isabel GOTTAU, Elsa GOTTAU, Norma Adela GOTTAU y Mirta Celia GOTTAU con usufructo del 100% a favor de Magdalena BAILMAN, a efectos de que ejerzan su derecho conforme lo normado por el Art. 171 del Código de Minería. **Artículo 2°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE.** . Fdo. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA. Publíquese el presente por 2 (dos) veces en el término de 10 (diez) de conformidad a lo normado por el art. 27 del Código de Minería. SANTA ROSA, 14 de febrero de 2018. (Fdo.) Pablo S. MACAGNO, Escribano de Minas.-

B.O. 3298 - 3299

EDICTOS

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. **VÉLEZ SILVANA CECILIA (D.N.I. N° 30.384.989)** que en el Expediente N° 007128/17 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "**S/NEGATIVA DE VÉLEZ SILVANA CECILIA** -" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 364/17, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 22 SEP 2017 **VISTO:** El Expediente N° 007128/17 caratulado s/ "**S/NEGATIVA DE VÉLEZ SILVANA CECILIA**" y; **CONSIDERANDO:** Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos catorce

mil ciento ochenta y siete con setenta y nueve centavos (\$ 24.399,83); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por la Sra. **VÉLEZ SILVANA CECILIA (D.N.I. N° 30.384.989)** como dependiente del Ministerio de Educación; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos diez mil cuatrocientos setenta con noventa y cinco centavos (\$ 10.470,95); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar a la Sra. **VÉLEZ SILVANA CECILIA (D.N.I. N° 30.384.989)** para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos diez mil cuatrocientos setenta con noventa y cinco centavos (\$ 10.470,95); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- **Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 364/17.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL-PROVINCIA DE LA PAMPA.-Santa Rosa, 19 de Febrero de 2018.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA, Contador General.-

B.O. 3299

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **GARCÍA MARCOS ANDRÉS (D.N.I. N° 39.942.459)** que en el Expediente N° 009754/17 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "**S/NEGATIVA DE GARCÍA MARCOS ANDRÉS** -" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 423/17, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 08 NOV 2017 **VISTO:** El Expediente N° 009754/17 caratulado s/ "**S/NEGATIVA DE GARCÍA MARCOS ANDRÉS**" y; **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos veintiocho mil seis con veintinueve centavos (\$ 28.006,21); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el Sr. **GARCÍA MARCOS ANDRÉS (D.N.I. N° 39.942.459)** como dependiente del Ministerio de Seguridad; Que a fojas 6 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos mil trescientos setenta y tres con treinta y seis centavos (\$ 1.373,36); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar al Sr. **GARCÍA MARCOS ANDRÉS (D.N.I. N° 39.942.459)** para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos mil trescientos setenta y tres con treinta y seis centavos (\$ 1.373,36); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- **Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 423/17.-** (Fdo.)

C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA –CONTADOR GENERAL - PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 19 de Febrero de 2018.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA, Contador General.-

B.O. 3299

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. **SOSA ORTIZ MARÍA GABRIELA (D.N.I. N° 23.186.622)** que en el Expediente N° 010738/17 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “**S/NEGATIVA DE SOSA ORTIZ MARÍA GABRIELA -**” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 463/17, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 13 DIC 2017 **VISTO:** El Expediente N° 010738/17 caratulado s/ “S/NEGATIVA DE SOSA ORTIZ MARÍA GABRIELA ” y; **CONSIDERANDO:** Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos veinte mil trescientos ocho con cinco centavos (\$ 20.308,05); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por la Sra. SOSA ORTIZ MARÍA GABRIELA (D.N.I. N° 23.186.622) como dependiente del Ministerio de Educación; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos quince mil sesenta y tres con trece centavos (\$ 15.063,13); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar a la Sra. SOSA ORTIZ MARÍA GABRIELA (D.N.I. N° 23.186.622) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos quince mil sesenta y tres con trece centavos (\$ 15.063,13); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 463/17.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA –CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 19 de Febrero de 2018.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA, Contador General.-

B.O. 3299

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **BONIVARDO FRANCO EZEQUIEL (D.N.I. N° 35.386.295)** que en el Expediente N° 010179/17 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE BONIVARDO FRANCO EZEQUIEL” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 465/17, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 13 DIC 2017 **VISTO:** El Expediente N° 010179/17 caratulado s/ “S/NEGATIVA DE BONIVARDO FRANCO EZEQUIEL” y; **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos dieciocho mil novecientos sesenta y dos con veinte centavos (\$ 18.962,20); Que la misma corresponde a

haberes percibidos en forma indebida por el Sr. BONIVARDO FRANCO EZEQUIEL (D.N.I. N° 35.386.295) como dependiente del Ministerio de Seguridad; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos dieciocho mil novecientos sesenta y dos con veinte centavos (\$ 18.962,20); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar al Sr. BONIVARDO FRANCO EZEQUIEL (D.N.I. N° 35.386.295) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos dieciocho mil novecientos sesenta y dos con veinte centavos (\$ 18.962,20); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 465/17.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA –CONTADOR GENERAL - PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 19 de Febrero de 2018.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA, Contador General.-

B.O. 3299

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente N° 439/17 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.346, Conductor: ESCOBAR, Raúl, Propietario: ARIAS, Natalia.”, notifica a la empresa STIP CORP SOCIEDAD ANÓNIMA EN FORMACIÓN CUIT N° 30-71512468-4, en su calidad de firma cargadora (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.346, de fecha 01/08/2017, por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio AA591ZF y AB-447VT), excedido en su peso total a transmitir a la calzada, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2°- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de 381 U.F, equivalente a 381 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 17 del mes de Noviembre de 2017.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Alberto ETCHICHURY Presidente.

B.O. 3297 a 3299

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, hace saber en autos caratulados: **"SHMITE NORMA GRACIELA S/ Quiebra" Expte. 125781** con fecha 09/02/2018 se decretó la quiebra de NORMA GRACIELA SHMITE (DNI 11.954.348) CUIT 27 -11954348-2 con domicilio real denunciado en BERNARDO HOUSSAY N° 193 de la localidad de MACACHIN, Provincia de La Pampa. Que ha sido designado síndico el CPN Fernando COLLI habiendo constituido domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 371 P.A. de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 11/04/2018 habiéndose fijado el día 28/05/2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 25/07/2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc. 3°). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). Profesional interviniente por el fallido: Dr. NICOLÁS ALBERTO CASULLO con domicilio constituido en GARIBALDI N° 584 de Santa Rosa (L.P.). Secretaria, 19 de febrero de 2018.- Lisandro DASSO Secretario Sustituto.-

B.O. 3299

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa: sita en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única a cargo, de la Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos **"MARTIN, Horacio Alfonso c/ GANADERA FORTUNA S.R.L. S/Ejecutivo" Expediente Y 93.711**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 21 de Marzo del 2.018 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente acoplado: 100% titularidad GANADERA FORTUNA S.R.L., marca F.H., modelo AC.M. 411, chasis Marca F.H. n° 2297, dominio DFW-564. Deudas por patentes MUNICIPALES HUINCA RENANCO \$7.045,55 al 22/2/18, RENTAS CÓRDOBA \$ 00,00 AL 13/2/18 BASE: Al contado sin base y al mejor postor. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Decreto-Ley N° 6582/58). La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 Decreto 1114/97 texto

ordenado del Decreto -Ley 6582/58). Las deudas que pesan sobre el automotor a subastar son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de \$30.000, este queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial, N° de Cuenta 100-4-2276288/3, CBU 0930300120400227628838 CUIT Cuenta Judicial 30-999196610/8, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta COMISIÓN: 10% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y Dos en el Diario "La Arena" o "El Diario". Prof. Inter. MARTIN PEQUIS, Garibaldi n° 109, Santa Rosa, 23 de Febrero 2.018, Secretaría.- Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circ. Judicial, a/c. Dr. Gerardo Román BONINO, juez, Secretaría única, sito en calle V. Rodríguez N° 828 -1° piso de General Acha (L.P.), en autos **"Garro Hermanos SRL S/ Concurso Preventivo", Expte. N° V16780/17**, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 30 de noviembre de 2017 (...) RESUELVO:- I.-DECLARAR la apertura del concurso preventivo de GARRO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-70952078-0, con domicilio legal en calle Martínez de Hoz N° 877 de esta ciudad, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa mediante resolución n° 324/16 de fecha 23/09/2016 y con domicilio constituido en calle Roca N° 671 de esta ciudad de General Acha (art. 14 inc. 1° y 288 de la LCyQ).- (...) III.- Determinar el día 19 de abril de 2018, como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante sindicatura (art. 14 inc. 3ro. y 32 de la LCyQ)- IV. (...) conforme lo dispone el art. 14 inc. 4° de LCyQ. procédase a publicar edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la citada ley, por el término de CINCO (5) VECES en el Boletín Oficial y CINCO (5) días en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta provincia, (...) X.- Atento lo dispuesto por el art. 14 inc. 10 de la LCyQ, fijar el día de 7 de marzo de 2019 a las 09:00 horas para la realización de la audiencia informativa a llevar a cabo en la sede de este Juzgado (art. 45 anteúltimo párrafo de la LCyQ), ... Fijar el día 14 de marzo de 2019 como fecha de vencimiento del período de exclusividad.- (...) XV.- Regístrese y notifíquese, Fdo. Dr. Gerardo Román Bonino, juez".- Síndico: CPN Graciela Marina PAVONI, con domicilio legal en calle Martínez de Hoz N° 617 de esta ciudad; y profesional interv. por la concursada: Dr. Juan Carlos GARAT, con domicilio constituido en Roca N° 671 de Gral. Acha.- Secretaria, 27 de diciembre de 2017.- María de los Ángeles PÉREZ. Secretaria.-

B.O. 3296 a 3300

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CAMPOS Mario Marcos S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FBB 10706/2015** notifica a Mario Marcos CAMPOS D.N.I. N° 32.610.127 la siguiente resolución: "Santa Rosa, 1 de

febrero de 2017.- Atento a lo peticionado y estado de autos, no habiendo la parte demandada comparecido a estar a derecho, ni contestado la demanda, a pesar de haber sido notificada en tiempo y forma, corresponde dar por decaído el derecho dejado de usar y en consecuencia decrétase la rebeldía de ésta y declárase la cuestión de puro derecho en estos actuados (arts. 498 inc. 4, 59 y 359 del CPC y CN).- Atento al estado y constancias de autos, cese la intervención del Defensor Oficial en los presentes autos.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Facundo Cubas - Juez Federal Subrogante.-" La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 7 de noviembre de 2017.- ... - En virtud de ello, notifíquese la resolución que decreta la rebeldía del Sr. Mario Marcos CAMPOS obrante a fs. 74 mediante edictos (art. 62 del CPCCN, modificado por la ley 25.488), a cuyo fin publíquese los mismos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena (arts. 145 y ccdtes. del cuerpo legal citado).- Notifíquese.- Fdo: Dr. Facundo Cubas - Juez Federal Subrogante. -" .Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 24 de Nov. De 2017.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3298- 3299

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y J. D. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras 1, 1° PISO, a cargo del Dr. Abel ARGUELLO- Juez Sustituto-Secretaria Única a cargo del Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por diez días a sucesores y/o herederos del titular a quien en vida fuera RAÚL VELOSO (L.E 1.579.816) en autos caratulados **"DOGLIOLO María del Carmen c/DOMÍNGUEZ, Evaristo y otros S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal**. Santa Rosa, 22 de Diciembre de 2017. En consecuencia citase a sucesores y/o herederos del titular registral quien en vida fuera Raúl VELOSO (LE N° 1.579.816), por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "La Arena", a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designar a un Defensor General en lo Civil para que los represente (atento que la titular de la Defensoría Civil N° 2 representa a las personas citadas previamente por edictos que no se han presentado).Notifíquese María del Carmen GARCÍA Jueza Subrogante". Profesionales intervinientes, Vanesa Eliana PUNTANG SIERRA abogada y Rosana Inés AZA, abogada, con domicilio constituido en José Ingenieros N° 769, Santa Rosa.- Secretaria, 15 de febrero de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O 3299

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, sede en Centro Judicial Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay - Edificio Fueros, 1° bloque de escaleras, 1° piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos: **"GONZÁLEZ RICARDO OSCAR MARTIN Y OTRO C/ BUSTOS DE LÓPEZ ROSA S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** Expte.: N° 126231 cita a ROSA BUSTOS DE LÓPEZ DNI 9872109 para que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo

apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente. A tales fines publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena. Profesionales Intervinientes: José Luis MOSLARES, Federico MOSLARES y Laura CAGLIOLO. Villegas N° 77.-SECRETARIA, Santa Rosa 26 de Diciembre de 2017. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O 3299

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, La Pampa, Secretaría Única, en autos: **"FALABELLA, Carmen Lidia c/MOLINAS, Onorio s/Poseción Veinteañal"** (Expte. N° 6952/17, cita y emplaza al Sr. Onorio MOLINAS y/o sus herederos para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y hagan valer los mismos sobre el siguiente bien inmueble, NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección VIII, Fracción A, Lote 19, Ejido 089, Circ. I, radio b, manzana 53, parcela 13, Partida 633.503, Partida Iniciador 793.160. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 19 de diciembre de 2017 ...córrase traslado de la demanda por el plazo de diez días a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho término contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 320,328 y 338 del Cód. Proc. Civil).- A tal fin publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará Defensor General para que los represente (Arts. 325 del C.P.C.y C.) En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de la identificación catastral del inmueble. Asimismo se fijará uno en el tablero del juzgado". Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, JUEZ REGIONAL LETRADO. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Julio César PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 02338-432522) Victorica 27 diciembre de 2017.- Dr. Julio César PAGELLA, Abogado.-

B.O. 3299

El Juzgado de Pra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Tres, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Abel A. ARGUELLO, Juez Sustituto, Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria Subrogante, comunica en autos **"COLOMBATO, José Antonio y otro c/GÓMEZ; Carlos Nahuel s/Incidente"** (en autos: **"CALAMARI S.A. c/ GÓMEZ, Carlos Nahuel s/ Ordinario"**) Expte. 116.550, que el Martillero Sergio A. MARTIN Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 20 de Marzo de 2018 a las 11 Hs. en calle Centeno n° 33 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente automotor: Marca Mercedes Benz, modelo C 220 CDI, Cupe, Dominio FAI-985. BASE: Sin base, al contado y al mejor postor. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Decreto-Ley N° 6582/58). La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 Decreto 1114/97 texto ordenado del Decreto -Ley 6582/58). Deudas Por Patente

\$51.738,21 al 12/2/18 a cargo del Comprador. Comisión 10% a cargo del comprador, Sellado 1% a cargo del comprador. Revisar: Semana previa a la subasta, en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Dr. Abel A. ARGUELLO Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Dres. COLOMBATO José A. y OCHOTECO José Miguel, con domicilio en calle B. Mitre n° 371 P.A. Secretaria, Santa Rosa, La Pampa, 15 de Febrero de 2.018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, Planta Baja; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **“CARABAJAL Mercedes Alicia S/ Sucesión Ab Intestato”**; Expte. nro. 126086; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Mercedes Alicia CARABAJAL, D.N.I. 11.866.248, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV- F° 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P. - Santa Rosa, 19 de Febrero de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Faustino Eusebio FERRERO, D.N.I. N° M. 7.355.740; para que se presenten en los autos: **“FERRERO Faustino Eusebio S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. N° 56522/17. El Auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 29 de diciembre de 2017.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Faustino Eusebio FERRERO (D.N.I.: M. 7.355.740).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Faustino Eusebio FERRERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Corra por cuerda el presente al expte. A 22003 caratulado: "GUIRAO, Josefa s/ SUCESIÓN AB INTESTATO".-...Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis FERRERO GUIRAO, con domicilio legal en la calle 32 N° 587, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, 16 de Febrero de 2.018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la III Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez- Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la Ciudad de General Acha, L.P., en autos **“Resler Pablo y Otra S/ Sucesión Ab Intestato”** Expte. N° V 16.732/17, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Pablo Resler, (DNI N° 1.471.835) y Doña Ana GUSTIN, (DNI 1.957.381) (Art. 2340 del CCyC). El auto que lo ordena dice: “General Acha, 14 de Noviembre de 2017... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial... (art. 2340 del CCyC)... Fdo. Gerardo Román BONINO- juez.” Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 8 de Febrero de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Secretaria, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, en autos **“PEREYRA EDUARDO ARMANDO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”** (EXPTE. N° 126.647), ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Eduardo Armando PEREYRA, D.N.I. 7.042.851 y Lidia Gladys GRUNING DNI 3.966.561, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 2340 del CCyC). Prof. Interviniente: Dr. Néstor Horacio ADAM, Leandro N. Alem 699, Santa Rosa.- Santa Rosa, 16 de febrero de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Carlos Alfredo COLOMBO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "COLOMBO Carlos Alfredo S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 56323 conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 14 de diciembre de 2017... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Alfredo COLOMBO (DNI M. 7.344.440).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Alfredo COLOMBO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...” Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO (JUEZA SUSTITUTA).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 - 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 20 de Diciembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Obdulio José ROBLEDO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados

“ROBLEDO, Obdulio José S/ Sucesión Ab-Intestato”

B.O. 3299

Expte. 56285 conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 14 de diciembre de 2017... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Obdulio José ROBLEDO (D.N.I. 7.343.158).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Obdulio José ROBLEDO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales... “Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO (Jueza Sustituta).- Profesionales Intervinientes: Carolina MASÓ, Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 21 de Diciembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“MAESTRI, HORACIO ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 56300)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Horacio Roberto Maestri, titular del D.N.I. N° 8.435.383, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “General Pico, 22 de Diciembre de 2017: (...) II. Atento al estado de autos: Ábrese el proceso sucesorio de MAESTRI HORACIO ROBERTO (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 8.435.383. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). (...)”. Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto.- Profesionales Intervinientes Dres. María Gabriela PRYTZ NILSSON y Agustín Blas COBREROS.- Calle 17 N° 581, de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 02 de febrero de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3299

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. Única a/c Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos: **“WEBER, Rufino S/Sucesión Ab Intestato ”, Expte. N° V16831/17**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Rufino WEBER, Doc. N° 7.346.530 (art 675 inc. 2 del CPCC).- “Gral. Acha 14 de diciembre de 2017.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial,... (Art 2340 del CCyC).-... -Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez” Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PÉREZ. Moreno 773, Dra. Silvana Marcela ZAMORA. Garibaldi 724.- Gral. Acha, 8 de febrero de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Rosa Elena OLIVO** para que se presenten en los autos caratulados: **“OLIVO Rosa Elena s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte n° 56652)**. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 07 de febrero de 2018.-...-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Rosa Elena OLIVO (L.C. 5.947.515).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa Elena OLIVO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-...-Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta”. Profesional interviniente Dra. Iris MEU PÉREZ, con domicilio legal en calle 103 n° 1037, General Pico (L.P.).- Secretaria, General Pico, 16 de febrero de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Intersección de Avdas. Uruguay y J. D. Perón (Centro Judicial- Edificio Fueros-Sector Civil- Bloque de Escaleras N° 1- Planta Baja), en los autos caratulados **“FERNÁNDEZ Luis Omar s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. 124.644**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Luis Ornar FERNÁNDEZ (DNI 4.540.075) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 día. Profesionales intervinientes Dres. Norma B. BONKOWSKI y Enzo A. RODRÍGUEZ DIÉGUEZ, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa, Secretaria, 7 de febrero de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3299

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento la Ciudad de General Pico en autos **“SALVADOR ROBERTO HORACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - Expte. N° 56504”**: Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Roberto Horacio SALVADOR** como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice “//neral Pico, 5 de Febrero de 2018.- II. III. A lo solicitado en el pto. 2, aclárese lo que corresponda. Sin perjuicio de ello, ábrese el proceso sucesorio de Roberto Horacio Salvador (acta de defunción de fs. 5) L.E. N° 5.157.540.-III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). V. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. VI. A lo demás oportunamente. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643. - General Pico, 16 de febrero de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos caratulados: **"DESTEFANIS, Nilda Margarita y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 56492**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de DESTEFANIS Nilda Margarita y PASQUALI Emilio, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: *"//neral Pico, 08 de febrero de 2018... Abrese el proceso sucesorio de Nilda Margarita DESTEFANIS (L.C. 9.872.401) y Emilio PASQUALI (D.N.I. M 7.333.190). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nilda Margarita DESTEFANIS y Emilio PASQUALI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...".* FDO. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA SUSTITUTA. Profesionales Intervinientes: Dra. María Cecilia MAZA y Dr. Denis Alejandro VALLEJOS, con domicilio legal en calle 30 N° 324, departamento B, de General Pico.- GENERAL PICO. Secretaria, 14 de Febrero de 2018. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en V. Rodríguez N° 828, P.A., General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos caratulados **"SEGURA, Ana María S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 16656/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Ana María SEGURA, DNI 9.876.974. El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice. "General Acha, 21 de noviembre de 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Prof. Interv. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Domicilio: Balcarce N° 583. Gral. Acha, L.P. Secretaria, 5 de diciembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de Primera Circunscripción, sito en Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil- Planta baja-Bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"LOZA ALICIA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N°126216**, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALICIA ELENA LOZA, DNI: 6.557.827, para hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza".- Profesional interviniente: Dr. Mauricio Sebastián MORENO, con domicilio en calle Pueyrredón n° 575 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-Secretaría, 23 Febrero de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, PB, Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Héctor Raúl GONZÁLEZ y el Sr. Eduardo Hugo GONZÁLEZ, D.N.I. 7.357.622 en autos caratulados: **"GONZÁLEZ HÉCTOR RAÚL Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO. EXPTE. N° 126.672"** Publíquese **por una vez** en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Elisa Romina GARCÍA. Quintana N° 282, Santa Rosa. SECRETARIA, 21 de Febrero de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en Avenida Uruguay n° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, 1° Piso, Edificio Fueros, Sector Civil, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de BIAGETTI PARISA (L.C. 9.870.565) y FOSSACECA JOSEFA ASUNTA (L.C. 3.306.476) e/a: **"BIAGETTI PARISA y FOSSACECA JOSEFA ASUNTA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 126535/17**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Abog. Norma Beatriz STEIBEL, Av. Uruguay n° 822. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 20 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 5 a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL. Jueza. Secretaria de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"ARCE, Teresa Ester s/Sucesión -Ab Intestato", expte N° 127286** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña Teresa Ester ARCE, LC 6.503.797 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CC y C). Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Calle Gral. Güemes N° 192. Santa Rosa. La Pampa. 20 de febrero de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado de 1º Ins. en lo Civil, Com., Lab., y Minería N° UNO, de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano

Rodríguez N° 828 Planta Alta a/c de la Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos "**RÍOS, Valsovino y OTRO s/ Sucesión Ab Intestato**" expediente V 16554/17, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Valsovino RÍOS, DNI: 1.574.511 y Alejandrina Hurtado DNI: 6.489.304 (Art. 675 inc. 2 CPCyC). "General Acha, 05 de Septiembre de 2017, ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.).- Secretaría, 22 de Septiembre de 2017.- Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3299

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 4- Secretaría "U" de esta Ciudad, Pcia. de La Pampa, sito en Edificio FUEROS, Sector Civil- Primer Piso- Bloque de escalera N° 2- en Avda. Perón y Uruguay - CIUDAD cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mario Albino SCHAB, a comparecer a autos: "**SCHAB, Mario Albino s/ sucesión ab intestato**" (Expte N° 127185) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial., citándose a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC).. NOTIFÍQUESE. Fdo.: ABEL A. ARGÜELLO- Juez Sustituto- Profesionales Intervinientes - ESTUDIO RODRÍGUEZ- domicilio Oliver N° 385- Secretaría - SANTA ROSA – FEBRERO 22 de 2018. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3299

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Juez de Control Dr. Gabriel L. Tedin dirijo a Ud. el presente en Legajo N° 50.139 caratulado: "**LOVERA JUAN CRUZ (DAM) S/DENUNCIA**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Héctor Manuel Escudero, nacido el 22 de Abril de 1985 en Santa Rosa - La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO SEIS/DOS MIL DIECIOCHO.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los 6 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, constituido el Juez de Control, Gabriel Lauce Tedin, a efecto de dictar sentencia en el Legajo N° 50139 caratulado "LOVERA, JUAN CRUZ (DAM) S/ DENUNCIA" y sus acumulados número 35100, caratulado "HOWE, KEVIN (DAMN) S/ INVESTIGACIÓN PRELIMINAR", y Legajo N° 50562/0 caratulado "LOVERA, JUAN CRUZ S/DENUNCIA", seguidos en relación a Héctor Manuel Escudero, DNI N° 31.482.211, argentino, de 32 años de edad, nacido el 22 de abril de 1985 en la ciudad de Santa Rosa, hijo de Héctor Ernesto y de María Sandra Curruqueo, comerciante, con domicilio constituido en calle Savioli n° 2.226 de esta ciudad; y Jorge Iván Marinangeli, DNI N° 35.240.450, argentino, de 27 años de edad, nacido el día 13 de octubre de 1990 en la ciudad de Santa Rosa, hijo de Jorge Ricardo y Marta Lucía Giménez, albañil, con

último domicilio constituido en Laurentina Salanueva N° 1.771 de esta ciudad; y, RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: I) Sobreseer a Héctor Manuel Escudero, DNI 31.482.211 y a Jorge Iván Pág. N° 60 Santa Rosa, 23 de febrero de 2018 BOLETÍN OFICIAL N° 3298 Marinangeli, DNI 35.240.450, demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden a los hechos por los que se le recepcionará declaración de imputado; por aplicación del artículo 290 inciso 2°, ambos supuestos y cc. del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del que pudieran gozar.- 2.-) Firme que se encuentre, conviértase en definitiva la entrega que se dispusiera en favor de Juan Cruz Lovera del automotor marca Volkswagen Gol dominio WGQ654.- 3.-) NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, Practíquense las comunicaciones que correspondan.- Fdo.: Gabriel L. TEDIN – Juez de Control.-"

B.O. 3298 - 3299

Legajo nro. 7658 - Caratula: "**MPF c/AMEZCUA, Marcos; CABRERA, Héctor; PEÑA, Héctor s/impedimento de transporte; Entorpecimiento de servicios públicos; Denunciante: MOLINA CÓRDOBA, Claudia Mercedes**".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Héctor Fernando PEÑA, DNI n° 32.345.565 -con último domicilio en calle Doblás n° 105 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o en la provincia de Buenos Aires - desconociéndose domicilio exacto-; de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"**SENTENCIA NÚMERO 85/2017.-** En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 08 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituyo en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en el Expediente n° S 01/17, Legajo de investigación N° 7658, caratulado "MPF c/AMEZCUA, Marcos; CABRERA, Héctor; PEÑA, Héctor s/Impedimento de transporte; Entorpecimiento de servicios públicos; Denunciante: MOLINA CÓRDOBA, Claudia Mercedes", seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Bautista Méndez; **RESULTANDO:...** **CONSIDERANDO:.... RESUELVO: PRIMERO:** Dictar el Sobreseimiento por extinción de la acción penal de...;..., y **HECTOR FERNANDO PEÑA**, titular del DNI N° 32.345.565, por el delito previsto y penado por el art. 194 del Cód. Penal, investigado en autos, por aplicación de lo previsto en los arts. 76 ter -4to. párrafo, 1er. supuesto-, 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- **SEGUNDO:** Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control"- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 16/02/2018.-

B.O. 3299- 3300

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 517

GENERAL PICO, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

El expediente N° 2271/17 registro de Rectorado, caratulado: "Elecciones UNLPam 2018"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, establece que las elecciones para autoridades se realizarán durante la segunda quincena de abril.

Que venciendo los mandatos de todas las autoridades electas en la primera quincena del mes de mayo del año 2018, corresponde realizar el llamado a elecciones para la renovación de las mismas.

Que durante el corriente año, corresponde fijar la fecha del Acto Comicial para las elecciones generales del año entrante que comprende a los cargos de: Rector y Vicerrector, Decanos y Vicedecanos de las seis Facultades y Consejeros Superiores y Directivos de los Claustros de: Docentes, Graduados y Estudiantes y para el personal del sector No Docente de esta Universidad.

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones (texto ordenado por Resolución N° 001/13 del Consejo Superior) en su Anexo I, Artículo 1°, corresponde al Consejo Superior establecer la fecha y hora del Acto Comicial así como también aprobar el cronograma pertinente.

Que resulta complejo establecer el cronograma electoral en forma rígida, con los plazos previstos en el Reglamento de Elecciones, pues coincide con días inhábiles administrativos.

Que por ello, y advirtiéndose que la fecha límite de reclamos por tachas e inclusiones a los padrones operaría el día 22/04/18 siendo el mismo inhábil administrativo, es menester prorrogar excepcionalmente dicha fecha al día 23/04/18 a las 12:00 hs., horario en que operará la posibilidad de efectuar reclamos referidos a los padrones electorales.

Que resulta necesario contemplar la fecha de una posible segunda vuelta electoral con el fin de atender lo estipulado en los Artículos 91° y 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la misma debiera contemplarse dentro de la primera semana del mes de mayo del año 2018, teniendo en cuenta los plazos de impugnación establecidos en el Artículo 67° del Reglamento de Elecciones y con el fin de poder cumplimentar lo estipulado en el Artículo 112° "in fine" del Estatuto de la UNLPam respecto de la asunción de las nuevas autoridades electas, dentro de la primera quincena del mes de mayo del año 2018.

Que teniendo en cuenta las fechas del cronograma electoral, se advierte que estando habilitada la votación anticipada desde el día 18 de abril, y hasta el día 24 de abril de 2018, aún estaría autorizada la posibilidad de depuración de padrones, y ello podría generar inconsistencias o incongruencias, incompatibles con el régimen electoral en el caso de implementarse la figura del Voto Electrónico en el marco de lo establecido en el Capítulo XIII:

NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL PROCESO ELECTORAL.

Que por lo expuesto, y exclusivamente para el supuesto caso de la aplicación del Voto Electrónico, resulta conveniente prever la modificación de la fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones), y de opción de padrón, fijándolas en el día 17 de abril de 2018, a las 13:00 hs.

Que atento las particularidades de la carrera con modalidad a distancia que se dicta en las Facultad de Ciencias Humanas, sede General Pico, y la carrera que se dicta en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, se hace necesario contemplar una fecha alternativa de votación anticipada en carácter de excepción y sólo para esos estudiantes de estas Unidades Académicas, para el día 21 de abril de 2018.

Que es atribución del Consejo Superior el decidir estas cuestiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89, Incisos b) y c ter) del Estatuto de esta Casa de Estudios.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho en tal sentido.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera con modificaciones.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a elecciones generales para elegir: Rector y Vicerrector, Decanos y Vicedecanos y Consejeros Superiores y Directivos de los Claustros de: Docentes, Graduados y Estudiantes y para el personal del sector No Docente de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°: Fijar como fecha para la realización del Acto Comicial, llamado por el Artículo 1° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa, el día 25 de abril del año 2018 en el horario de 08:00 a 18:00 hs. en el Rectorado y cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha para la realización de la segunda vuelta contemplada en el Artículo 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, en el caso de ser necesaria, la del día 09 de mayo del año 2018, en el horario de 08:00 a 18:00 hs. en el Rectorado y cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad.

ARTÍCULO 4°: Establecer para los distintos actos correspondientes al proceso electoral del año 2018 con la modalidad del voto tradicional, el cronograma que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que para la eventual implementación del instituto del Voto Electrónico, se aplicará el cronograma electoral que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6°: Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del Artículo 2° del Reglamento de Elecciones de esta Universidad.

ARTÍCULO 7°: Notificar de la presente Resolución a todas las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa, a efectos de que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° del Reglamento de Elecciones, designen sus correspondientes Juntas Electorales y miembros de la Junta de Apelaciones, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la fecha de la presente.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rectorado, de la Secretaría de Cultura y

Extensión Universitaria - Dirección de Prensa, para su mayor difusión y de todas las Unidades Académicas. Notifíquese a la Junta Electoral de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Consejo Superior**

RESOLUCIÓN N° 518

GENERAL PICO, 29 de noviembre de 2017

ANEXO I

Cronograma electoral con votación tradicional

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 24/02/2018 y el 11/03/2018.

De los padrones:

Fecha límite del cierre de padrones: 28/03/2018 - 13:00 hs.

Fecha del inicio de exhibición de padrones: 31/03/2018

Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 23/04/2018 - 12:00 hs.

De las listas:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 03/04/2018 - 13:00 hs.

Fecha de inicio de exhibición de listas: 04/04/2018

Fecha límite de oficialización de listas: 11/04/2018

Fechas de votación anticipada: 18, 19, 20, 23 y 24 de abril de 2018

Fecha de votación anticipada para estudiantes de la carrera con modalidad a distancia que se dicta en la Facultad de Ciencias Humanas, sede General Pico, y estudiantes de la carrera que se dicta en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la localidad de 25 de Mayo, La Pampa: 21 de abril de 2018

Fecha y hora del Acto Comicial: 25/04/2018 de 08:00 a 18:00 hs.

Fecha de segunda vuelta electoral: 09/05/2018 de 08:00 a 18:00 hs.

ANEXO II

Cronograma electoral con votación bajo la modalidad del voto electrónico

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 24/02/2018 y el 11/03/2018.

De los padrones:

Fecha límite del cierre de padrones: 28/03/2018 - 13:00 hs.

Fecha del inicio de exhibición de padrones: 31/03/2018

Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 17/04/2018 - 12:00 hs.

De las listas:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 27/03/2018 - 13:00 hs.

Fecha de inicio de exhibición de listas: 04/04/2018

Fecha límite de oficialización de listas: 11/04/2018

Fechas de votación anticipada: 18, 19, 20, 23 y 24 de abril de 2018

Fecha de votación anticipada para estudiantes de la carrera con modalidad a distancia que se dicta en la Facultad de Ciencias Humanas, sede General Pico, y estudiantes de la carrera que se dicta en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la localidad de 25 de Mayo, La Pampa: 21 de abril de 2018

Fecha y hora del Acto Comicial: 25/04/2018 de 08:00 a 18:00 hs.

Fecha de segunda vuelta electoral: 09/05/2018 de 08:00 a 18:00 hs.

B.O. 3299

VISTO:

El expediente N° 2271/17 registro del Rectorado, caratulado: "Elecciones UNLPam 2018"; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de desarrollar las acciones que resulten necesarias para la realización del acto comicial y su respectiva fiscalización, corresponde designar los miembros integrantes por los distintos Claustros y el sector del personal No Docente de la Junta Electoral de la Universidad.

Que el Reglamento de Elecciones de esta Universidad aprobado por Resolución N.º 001/13 del Consejo Superior, Anexo I, en su Artículo 3º establece que la Junta Electoral de la Universidad: "[...] está presidida por el Rector, o por quien éste designe en su representación, e integrada por un miembro de cada claustro y uno del personal no docente, designados por el Consejo Superior en la misma sesión en que resuelve la fecha y la hora del acto comicial".

Que es atribución del Consejo Superior el proceder a dicha designación, conforme el mencionado artículo, que también establece: "[...] además de los miembros titulares, el Consejo Superior y los Consejos Directivos de las Facultades pueden designar, si así lo consideran conveniente, miembros suplentes de las respectivas Juntas".

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho en tal sentido.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

**POR ELLO,
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar como integrantes de la Junta Electoral de la Universidad Nacional de La Pampa para el proceso electoral que se desarrollará durante el año 2018:

Por el Claustro de Docentes:

Titular: Mirta Ester ZINK (D.N.I. 13.782.897)

Suplente: Daniela María José ZAICOSKY BISCAY (D.N.I. 21.429.596)

Por el Claustro de Graduados:

Titular: Lorena Soledad CONCHADO (D.N.I. 31.482.332)

Suplente: Silvia Adriana CARBALLO (D.N.I. 16.316.523)

Por el Claustro De Estudiantes:

Titular: Dolores ARRIZABALAGA (D.N.I. 38.808.449)

Suplente: Mercedes ORFILA (D.N.I. 38.038.797)

Por el Personal No Docente:

Titular: Graciela ÁLVAREZ (D.N.I. 18.339.251)

Suplente: Carolina Soledad FERNÁNDEZ ASTUDILLO (D.N.I. 33.044.162)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rectorado y de todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Notifíquese de la presente a los integrantes designados

de la Junta Electoral de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.-

B.O. 3299

ESTABLECIMIENTO LAS LIDIAS S.A

“ESTABLECIMIENTO LAS LIDIAS S.A. inscrita el 07 de Agosto de 1.981 – N° 50 y 51 – Folio 265/271 - Tomo I – Modificación de Contrato: 10 de Diciembre de 1.990 N° 75 – Folio 307 – Tomo I. En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 14 días del mes de Noviembre de 2016, en Asamblea General Ordinaria, en su domicilio social, se trata el siguiente punto: Designación de Sindico Titular y Suplente: dado que en el presente ejercicio N° 44, cuyo cierre de ejercicio es el 30 de junio de 2016, caduca los cargo de presidente y vicepresidente del directorio, y del Sindico Titular y Suplente, siendo reelegibles, el Sr. Presidente Jorge Liscovsky DNI 8.264.358, el vicepresidente Mabel Delgado DNI 4.079.560, Cr. Diego Abel Lercari, DNI 27.160.017 como sindico titular y Cr. Fernando Daniel Blackall DNI 28.943.742 como Sindico Suplente, por los próximos 3 años, o sea hasta el 30 de junio de 2019, lo que se aprueba por unanimidad.- LISCOVSKY, Jorge, Presidente.-

B.O. 3299

SERVICIOS Y COMBUSTIBLES S.R.L. REFORMA DE CONTRATO SOCIAL-CESIÓN DE CUOTAS PARTES SOCIALES DE LA SOCIEDAD

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO hace saber:

Que por Acta de reunión de socios N° 20 e Instrumento privado ambos de fecha 11 de Diciembre de 2017, de este último certificadas las firmas por la escribana María Pamela CORONEL, Titular del Registro N° TRES, del Departamento Conhelo, se realizó la reforma del Contrato Social y Cesión de CUOTAS PARTES SOCIALES de la sociedad “SERVICIOS Y COMBUSTIBLES S.R.L.”, inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 04 de Septiembre del 2003, en el Libro Sociedades, Tomo III/03, Folio 213/217, Resolución N° 390/03, Expte. N° 1106/03, con domicilio legal en Agustoni, La Pampa, Calle Rivadavia entre 6 y 8. En dicho instrumento se transfieren a título oneroso la totalidad de las cuotas sociales que tenía Guillermo José GABELA, argentino, nacido el 01 de Noviembre de 1.957, DNI N° 13.648.361, casado en primeras nupcias con Alicia Fioritto, comerciante, domiciliado en calle Entre Ríos N° 1071 de Eduardo Castex, La Pampa, a favor de Marcos Carlos LÓPEZ, argentino, nacido el 10 de Diciembre de 1.975, DNI N° 24.941.244, casado, comerciante, domiciliado en calle 117 N° 528 de General Pico, La Pampa y doña Cecilia Graciela BATET, argentina, nacida el 28 de Febrero de 1.976, DNI N° 24.499.785, casada, de profesión Psicóloga, domiciliada en calle 117 N° 528 de General Pico, La Pampa. Dicha cesión se produce en las siguientes proporciones: a) A favor de Marcos Carlos LÓPEZ, NOVECIENTAS (900) cuotas de valor nominal Diez (\$ 10,00) cada una y con derecho a un voto por cuota; b) A favor de Cecilia

Graciela BATET, NOVECIENTAS (900) cuotas de valor nominal Diez (\$ 10,00) cada una y con derecho a un voto por cuota.-Como consecuencia de dicha cesión por acta N° 20 del 11/12/2017, se resuelve modificar el contrato

social en las clausulas 4,5,7 y 17 las que se redactan de la siguiente manera: CUARTA: El capital social es de pesos Veinte mil (\$ 20000), dividido en 2000 cuotas partes de pesos (\$10) cada una y con derecho a un voto por cuota, suscripto en su totalidad por cada uno de los socios conforme al siguiente detalle: 900 cuotas sociales el señor Marcos Carlos LÓPEZ, (DNI N° 24.941.244), 900 cuotas sociales la señora Cecilia Graciela BATET (DNI N° 24.499.785) y 200 cuotas sociales el señor Ariel Horacio FREDDES (DNI N° 21.430.519). Las cuotas se encuentran integradas en un 100%. QUINTA: La sociedad será administrada por elsocio Marcos Carlos LÓPEZ, bajo el cargo de gerente, quien tendrá la representación social de la sociedad, obligando a la misma mediante su firma individual. Permanecerá en este cargo hasta que una reunión de socios determine el nombramiento de otro gerente. SÉPTIMA: En los casos de compra, venta, dación en pago, enajenación y/o adquisición por cualquier titulo oneroso o gratuito de bienes inmuebles y/o constitución de derechos reales sobre los mismos se requerirá únicamente la firma del socio gerente en funciones en ese momento. DECIMO SÉPTIMA: El señor Marcos Carlos LÓPEZ, quien asume la función de gerente único de esta sociedad manifiesta en carácter de Declaración Jurada que no está comprendido en las prohibiciones del artículo 157 de la Ley 19550/72 y modificaciones.-

María Pamela CORONEL, Escribana Pública.-

B.O. 3299

ROBERTO BUS S.R.L.

Publicación Art. 10 Ley 19.550. “ROBERTO BUS S.R.L”
Se hace saber que por Escritura Pública Número 157 de fecha 12 de Diciembre de 2017, pasada al folio 745 del protocolo del año 2.017 del Registro Notarial Número 20 de la ciudad de Santa Rosa, de la adscripción de la Escribana Verónica Teves Pérez, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son los siguientes: Roberto Omar URRUTI, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1970, casado, comerciante, Documento de Identidad número 21.835.978, CUIT 20-21835978-8, domiciliado en calle Diego B. Morón número 470, de la localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, de tránsito en esta ciudad; y Carla Paola KRIPAK, argentina, nacida el 26 de Junio de 1974, casada , empleada, con Documento de Identidad número 23.758.743, CUIT 27-23758743-5, domiciliada en calle Moreno número 163 de la localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires.- Denominación y sede social: la denominación social es “ROBERTO BUS S.R.L.” y tiene su sede social en Diego B. Morón número 470 de la localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, el que podrá ser cambiado por acuerdo de los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- Plazo: su plazo será de noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de los socios.- Suscripción e integración de capital social: el capital social de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), se divide en cien (100) cuotas sociales de pesos trescientos (\$300,00) cada una y que se suscriben en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Omar URRUTI la cantidad de cincuenta (50) cuotas o sea la suma de pesos Quince mil (\$15.000,00), y Carla Paola KRIPAK, la cantidad de cincuenta (50) cuotas o sea la

suma de pesos Quince mil (\$15.000,00).- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7500,00), en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente.- Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar total o parcialmente por si, por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero: a) **COMERCIALES:** Mediante la compra-venta y/o permuta de toda clase de bienes, repuestos y autopartes, mercaderías en general, alimentos, maquinarias, productos y/o subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción o limitación alguna y su distribución mayorista, minorista; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados. b) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, forestal, de procesado de granos, oleaginosas, y sus derivados, cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotaciones de invernada, haras y establecimientos de producción de animales de cría y consumo como así también la formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización de cualquier forma de dichos productos o de productos provenientes de estas actividades. c) **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. Como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. d) **TRANSPORTE:** Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de personas, documentación, mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales, y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos. e) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización. f) **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato, y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal u otra inherente. g) **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** mediante el ejercicio de representaciones de Firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. h) **FINANCIERAS:** Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de

derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. i) **CONSTRUCCIÓN:** Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, urbanos, rurales, públicos, privados, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras, refacción, reparación o demolición. j) **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de asesoramiento interno o externo, tareas de consultoría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica o personal, de equipos o activos, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, diseño de campañas publicitarias, promociones, orales, escritas, televisivas, vía Internet, su producción y distribución, generación y transmisión de imágenes, sonidos, datos, asesoramiento en el diseño e impresión de publicaciones, servicios relacionados con el turismo, gastronomía y espectáculos públicos, asesoramiento en procesos de instalación, producción y puesta en marcha de proyectos comerciales, industriales, agropecuarios, inmobiliarios, de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, elaboración de sistemas de detección y de control de polución y contaminación del medio ambiente, elaboración de programas de capacitación, formación y concientización, mejora y recupero de medio ambiente, realización de estudios de ecología, higiene y medio ambiente. k) **TURISMO:** La explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "chárteres" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.- Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos no prohibidos por Ley General de Sociedades y este Estatuto, pudiendo celebrar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen, en forma directa o indirecta, con el objeto social.- Designación de gerente: los socios deciden en este acto que la administración social será ejercida por Roberto Omar URRUTI, con el cargo de gerente, por todo el plazo de duración de la sociedad. El señor Urruti acepta el cargo de gerente y declara no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 157 de la Ley 19.550 y que su domicilio real es el indicado en el acápite de la presente.- Designación de órgano de

fiscalización: se prescinde de sindicatura.- Cierre de ejercicio social: el ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año.- Apoderamiento: poder especial a la Escribana Verónica Teves Pérez, para que para que en forma conjunta, separada o indistinta con los socios, tramite la inscripción de la sociedad, pueda realizar todos los trámites ante las Autoridades de Contralor, aceptando y efectuando las correcciones y/o modificaciones del Estatuto que se indicaren, inclusive otorguen Escrituras Complementarias y/o Rectificativas y cumplieren los restantes trámites hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad precedentemente constituida, inclusive a efectuar y retirar el depósito que determina la Ley 19.550; y otorgue cualquier modificación de la presente escritura y que fuere requerida por la autoridad de contralor; b) una vez inscrita la sociedad requiera la rúbrica de los libros de actas y contables pertinentes.- Roberto Omar URRUTTI.- Gerente.-

B.O. 3299

TRANSPORTADORA GEO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTADORA GEO S.R.L.":

SOCIOS: El señor JEGER, Héctor Ariel, argentino, nacido el 21 de mayo de 1967, soltero, de ocupación empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 18.274.390 y N° de CUIT 23-18274390-9, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen N° 889 de la ciudad de Catrilo, departamento Catrilo, provincia de La Pampa y el señor JEGER, Julián, argentino, nacido el 22 de octubre de 1995, soltero, de ocupación empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 39.054.661 y N° de CUIL 20-39054661-1, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen N° 889 de la ciudad de Catrilo, departamento Catrilo, provincia de La Pampa.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 22 de Noviembre de 2017.-

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "TRANSPORTADORA GEO S.R.L.". La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Ruta n° 5, kilometro 526,300, Catrilo, provincia La Pampa.

DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a) **TRANSPORTE:** mediante el empleo de transportes propios o de terceros, explotar la actividad de fletes de cargas generales y/o comisiones por actividad de la misma índole, efectuada por dichos terceros contratados por la sociedad, tanto en el país, como fletamentos propios y/o comisiones por fletes de terceros al exterior.- b) **AGROPECUARIAS:** mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios y/o terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos.- c) **CONSTRUCCIONES:** a

través de la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcciones de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal.- d) **COMERCIALES:** compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de silos, molinos, tanques, tinglados y toda clase de implementos (no maquinarias), sus partes, repuestos y accesorios.- e) **INMOBILIARIAS:** mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso alquileres y arrendamientos, como también las operaciones comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal.- f) **INDUSTRIALES:** fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector agropecuario, corrales, mangas, silos, electrificación rural e instalaciones rurales en general; fabricación y envasado de productos balanceados a partir de granos y subproductos destinados a la alimentación animal.- g) **FINANCIERAS:** mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos públicos o privados, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- h) **SERVICIOS:** mediante la reparación, rectificación de motores, pintura y cualquier otra actividad relacionada con automotores en general, en especial camiones y acoplados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y para el mejor cumplimiento de su objeto. La sociedad podrá celebrar contrato con el estado nacional, provincial o municipal, con personas físicas o jurídicas, tenga o no participación en ellas, realizar –sin restricciones- todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.-

CAPITAL: el capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), dividido en 100 cuotas iguales de valor nominal de pesos mil (\$1.000) y cada una con derecho a voto por cuota, suscripto por los socios de la siguiente manera: el señor JEGER, Héctor Ariel suscribe setenta cuotas, por la suma de pesos setenta mil (\$70.000) y el socio JEGER, Julián suscribe treinta cuotas, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000).

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, por el termino de 5 años y podrá ser reelecto transcurrido dicho periodo. Se designa como socio gerente al señor JEGER, Héctor Ariel. Se designa como Gerente suplente a la Sra. García Selva Rosana, DNI 22.013.936, CUIT 27/22013936/6.-

CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 30 de Junio de cada año.

B.O. 3299

CASA BASTIDA S.R.L

SE HACE SABER: Que por Escritura Pública Numero 5, de fecha 15 de enero de 2.018, pasada ante el Escribano Raúl E.F. CEBALLOS, al folio 33, del Registro Numero 11, del Departamento Maraco, **Nelly Obdulia BASTIDA de TOLOSA**, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de septiembre de 1928, Documento Nacional de Identidad Número 9.873.238, C.U.I.T. N° 27-09873238-7, de estado de familia **VIUDA** de sus primeras nupcias del señor Víctor Eduardo Tolosa, domiciliada en Calle 21 Número 557, de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; **Alicia Elvira TOLOSA de ROMO**, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de agosto de 1956, Documento Nacional de Identidad Número 12.806.315, C.U.I.L. N° 27-12806315-9, casada en primeras nupcias con Jorge Oscar ROMO, y **Jorge Oscar ROMO**, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de junio de 1956, Documento Nacional de Identidad Número 12.194.836, C.U.I.L. N° 20-12194836-3, casado en primeras nupcias con Alicia Elvira TOLOSA, ambos con domicilio en Avenida España Número 305 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; únicos socios de la sociedad "**CASA BASTIDA S.R.L.**", constituida por escritura Número 121 de fecha 30 de junio de 1995, que pasó ante la escribana Sara Mabel ANDREANI al folio 386 del Registro Notarial 6, a su cargo, la que se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con fecha 24 de noviembre de 1995, en el Libro de Sociedades, Tomo V/95, Folio 120/147, según Resolución N° 400/95, Expediente Número 923/95, Matrícula Número 364; modificado por Escritura Numero 185, de fecha 23 de diciembre de 2003, que paso por ante la citada Escribana Sara Mabel Andreani, al Folio 654 por la que se modificó el artículo cuarto del contrato social, la que se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con fecha 22 de abril de 2004, en el Libro de Sociedades, Tomo II/04, Folio 30/36, según Resolución N° 149/04, Expediente Número 109/04, **EXPONEN:** Que **Nelly Obdulia BASTIDA de TOLOSA**, DONA a Alicia Elvira TOLOSA de ROMO, la **TOTALIDAD** de las **VEINTICINCO MIL QUINIENTAS (25.500) CUOTAS** que tiene y le corresponden en la sociedad "**CASA BASTIDA S.R.L.**", por lo que le transfiere todos los derechos y acciones que le corresponden o pudieren corresponderle, colocando a la **DONATARIA**, en su mismo lugar grado y prelación.- **Modificación del ARTÍCULO CUARTO.-** Atento a la **DONACIÓN** antes realizada, se procede a modificar el artículo cuarto del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO. Capital Social. Participación Social:** El capital social se fija en la suma de cincuenta y un mil pesos (\$ 51.000), dividido en cincuenta y un mil cuotas de un Peso (\$) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: a) doña Alicia Elvira TOLOSA de ROMO el 99% del capital social ó sea cincuenta mil cuatrocientas noventa cuotas (50.490) por la suma de cincuenta mil cuatrocientos noventa pesos (\$ 50.490); y b) don Jorge Oscar ROMO el 1% del capital social ó sea quinientas diez cuotas (510) por la suma de quinientos diez pesos (\$ 510).- El capital social se encuentra totalmente integrado según contrato constitutivo y posteriores modificaciones".- **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES:** En este acto los socios **Alicia Elvira TOLOSA de ROMO** y **Jorge Oscar**

ROMO resuelven designar como GERENTE de la sociedad que integran "**CASA BASTIDA S.R.L.**"- a la socia **Alicia Elvira TOLOSA de ROMO**, por el plazo de cinco (5) años con los alcances y limitaciones previstas en el respectivo contrato social.- Raúl Eduardo Federico CEBALLOS.- Escribano Titular Registro N° 11.- Departamento Maraco.- La Pampa.-

B.O. 3299

MOLDPLAS PAMPEANA S.R.L.

SE HACE SABER: Que por Instrumento Privado de fecha 16 de enero de 2.018, la Sociedad "**MOLDPLAS PAMPEANA S.R.L.**", con Domicilio Legal en calle JOSÉ SAMPAYO S/N, PARQUE INDUSTRIAL GENERAL PICO, de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, constituida por instrumento privado de fecha de fecha 06 de octubre de 1997, **inscripto** en el registro Público de Comercio en Contratos al Tomo: V/97 Folio: 122/128, N°: 1379/97 con fecha , 25 de noviembre de 1997, por acta N° 92 se resolvió la reconducción de la mencionada Sociedad y se Modifico el estatuto social, la que dice "**ACTA N° 92:** En la ciudad de General Pico, a los 15 días del mes de diciembre de 2017, se reúnen los socios de la sociedad Moldplas Pampeana S.R.L. Carlos A. Etcheverry, Mario O. Olivares y René H. Fuentes Andrade, en su sede social del parque industrial de esta ciudad. Siendo las 9:30 horas se inicia la reunión con la palabra del Sr. René H. Fuentes Andrade, quien manifiesta que habiendo concluido el pasado 25 de noviembre de 2017 el plazo de veinte años por el cual la sociedad había sido constituida originariamente, pone a consideración de los demás socios la **RECONDUCCIÓN** de la sociedad, dado que debido a esta circunstancia ha quedado inmersa en una de las causales de disolución automática que la Ley General de Sociedades Número 19.550 establece en su artículo 94. Por lo tanto, y con expresa consideración a las responsabilidades que establece el artículo 99 de la mencionada Ley General de Sociedades los socios deciden por este acto su **RECONDUCCIÓN.**- Este punto resulta aprobado por unanimidad.- En segundo lugar y a sus efectos, se procede a modificar la clausula segunda del Estatuto, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**ARTÍCULO SEGUNDO: Plazo:** La duración de la Sociedad se fija en veinte (20) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, **POR RECONDUCCIÓN** se fija el término de duración social en noventa y nueve (99) años, a contar desde la inscripción del instrumento respectivo por ante la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio.- Este plazo podrá extenderse por iguales períodos por voluntad unánime de los socios –no menos de dos- que representes más de la mitad del capital". Esta modificación resulta aprobada por unanimidad.- Raúl Eduardo Federico CEBALLOS.- Escribano Titular Registro N° 11.- Departamento Maraco.- La Pampa.-

B.O. 3299

ALDAC S.R.L.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que por reunión de socios, formalizada mediante ACTA N° 17 de fecha 19 de diciembre de 2017, en la ciudad de Santa

Rosa, La Pampa, en el domicilio legal de la Sociedad ALDAC S.R.L. (CUIT: 30709174904), sito en calle Villegas 361, de esta ciudad, estando presente la totalidad de los socios Sr. Daniel Eduardo ALMADA (CUIT: 20-22211406-4) en su carácter socio gerente y el Sr. Carlos ALMADA (CUIT: 20-21570504-9), se resuelve por UNANIMIDAD ampliar el objeto social y reformar el artículo tercero del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO TERCERO(Objeto Social): La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como

internacional las siguientes actividades: A) **FINANCIERAS:** Mediante el aporte de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro del país, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; B) **COMERCIALES:** Mediante la compraventa, comercialización, distribución, representación y consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista, participación en licitaciones públicas y privadas, importación y exportación y todo otro tipo de comercialización de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas o a elaborar en el ramo textil, de productos alimenticios, de papelería, cartonería, librería en todos sus rubros, de juguetería, de artefactos para el hogar, de perfumería, limpieza y artículos de tocador.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.- ALDAC S.R.L., inscripta en la DGSPJ y RPC el 10 de agosto de 2005, en el Libro Sociedades Tomo III/05 , Folio 183/191, según resolución N° 405/05 de fecha 10/08/2005, Expte. N° 958/05.- Santa Rosa, La Pampa 31 de enero de 2017.-

B.O. 3299

DOÑA OLGA S.R.L.

DOÑA OLGA S.R.L.; inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio de la Provincia de La Pampa bajo Tomo III/04, Folio 29-33 según resolución N° 266/04; hace saber que por Reunión de Socios del día 20 de Septiembre de 2.016, transcripta en el Acta N° 13 del libro de "Actas de Reunión de Socios N° 1", se procedió a elegir como Gerente de la sociedad a la Señora Graciela Beatriz Mangas; D.N.I.: 5.962.715, domiciliada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Calle Potosí N° 3841, Planta Baja, Departamento A, nacida en Argentina el 15 de Enero de 1.949, de años de 69 años de edad, de estado civil casada, de profesión abogada; por el termino de dos años, comenzando su mandato el primero de junio de 2016 y terminando con el mismo el treinta y uno de mayo de 2018. Graciela MANGAS, Gerente.-

B.O. 3299

S.G.I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO DE CAMBIO DE JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

La sociedad denominada S.G.I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Irigoyen N° 296, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, inscripta el veintisiete de marzo de dos mil seis, bajo el número cuarenta y ocho al Tomo II, Folios 311/315, en reunión de socios del 20/03/2017, por acta de asamblea extraordinaria N° 1, rectificada por acta de asamblea extraordinaria n° 2 de fecha 09/10/2017, ésta última ratificada por acta de asamblea extraordinaria N° 3 de fecha 24/11/2017, todas trascritas en el libro de Actas Reunión de Socios número 1, ha resuelto el cambio de domicilio a la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Por ello, los señores socios: Guillermo Manuel GESUALDO, argentino, titular del documento nacional de identidad número 13.423.724, C.U.I.T. número 20-13423724-5, casado, nacido el 25 de mayo de mil novecientos sesenta, de profesión ingeniero, domiciliado en calle rural 1, Lote 9 s/n Las Lilas, de la ciudad de General Fernández Oro; y Alejandra Amelia DINI, argentina, titular del documento nacional de identidad número 14.420.844, C.U.I.T. número 27-14420844-2, casada, nacida el 24 de julio de mil novecientos sesenta y uno, de profesión docente, domiciliado en calle rural 1, Lote 9 s/n Las Lilas, de la ciudad de General Fernández Oro, informan que la sociedad denominada S.G.I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establece su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La misma tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. b) Maquinarias y Herramientas: la adquisición, venta y locación, exportación, importación y consignación de maquinarias, equipos y herramientas para industria de acumuladores, así como también la automatización de procesos industriales de la construcción. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Para realizar el objeto social la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativo, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. El Capital Social se fija en la suma de \$ 24.000,00, dividido en 2.400 cuotas sociales de \$ 10,00 cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Guillermo Manuel GESUALDO un mil doscientas (1.200) cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una y con

derecho a diez (10) votos cada cuota; y Alejandra Amelia DINI GESUALDO un mil doscientas (1.200) cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una y con derecho a diez (10) votos cada cuota. La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Las resoluciones sociales se adoptaran en la forma dispuesta por el artículo 59, primera parte, párrafo 2, de la ley General de sociedades. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto por el artículo 159 de la ley General de sociedades. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará un balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% a fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del Capital Social; b) el importe que se establezca para retribución del o los socios gerentes; c) el remanente y previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la ley General de sociedades, la liquidación se practicará por el o los gerentes, o por la persona que designen los socios. Fijan la sede social en calle Don Bosco N° 698 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Reviste el carácter de socio gerente el señor Guillermo Manuel Gesualdo, documento nacional de identidad número 13.423.724, C.U.I.T. número 20-13423724-5.

B.O. 3299

PAMPIRRA S.A.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por Escritura Pública 479, de fecha 22 de noviembre de 2017 se constituyó la sociedad "PAMPIRRA S.A."- SOCIOS: Leonardo Adrián IGLESIAS, nacido el 16 de octubre de 1979, de 38 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en chacra 13 parcela 5 zona rural de la ciudad de General Pico - La Pampa, DNI. 27.697.599, CUIT 20-27697599-5; Ezequiel MONTEAGUDO, nacido el 25 de Junio de 1982, de 35 años de edad, soltero, argentino, de profesión diseñador gráfico, con domicilio en calle 24 N° 647 de la ciudad de General Pico - La Pampa, DNI. 29.635.107, CUIT 20-29635107-6; Matías ROIG, nacido el 26 de noviembre de 1983, de 34 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle 26 N° 264 de la ciudad de General Pico - La Pampa, DNI. 30.502.415, CUIT 20-30502415-6 y Adrián Alberto VENTURUCCI, nacido el 29 de septiembre de 1984, de 33 años de edad, soltero, argentino, de profesión Licenciado en Comercio Internacional, con domicilio en calle 28 N° 146 de la ciudad de General Pico - La Pampa, DNI. 31.192.573, CUIT 20-31192573-6.- DENOMINACIÓN: PAMPIRRA S.A.- DOMICILIO SOCIAL: Calle 26 N° 254 de General Pico, Provincia de La Pampa. DURACIÓN: noventa (90) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto personas físicas

como jurídicas, constituidas o a constituirse, en forma accidental o permanente, públicas, privadas o mixtas, mediante contratación directa, licitación pública y privada o las diversas formas autorizadas por la legislación vigente, nacionales o extranjeras, en contrataciones concretadas o a concretarse, en ejecución o ejecutar, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: mediante la realización y ejecución de obras de ingeniería, edificación y construcción de inmuebles, organización de consorcios, compra, venta, permuta, explotación, locación arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en fideicomisos; edificios de propiedad horizontal y la compra para su subdivisión de tierras para su posterior loteo; edificación, urbanización con venta al contado o a plazos; desarrollo financiero y técnico de barrios privados o countries y la administración de sociedades anónimas o cualquier otra figura que se dedique a la gestión de los intereses comunes de estos; b) AGROPECUARIA: En todas sus fases, producción, recolección o comercialización. Lo que comprende entre otros, prestación de servicios agropecuarios a terceros, y/o explotación por cuenta propia o de cualquier otra manera de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de la República Argentina o del extranjero, propiedad de la sociedad o de terceras personas, incluyendo la comercialización e industrialización de todos los productos primarios derivados de tales actividades, c) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas y/o de materia prima adquirida de terceros. La producción, fabricación, elaboración, comercialización, representación, distribución, acopio, exportación e importación de cerveza y/o cualquier otra bebida al por mayor y menor, como así también de sus derivados. La producción, fabricación, elaboración, comercialización, representación, distribución, acopio, exportación e importación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados, d) COMERCIAL: mediante la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, acopio y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, alimentos, bebidas, mercaderías, materias primas, productos semielaborados y frutos del país, así como la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas, tanto al por mayor como al por menor, e) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, SOCIALES Y CULTURALES: La organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, espectáculos artísticos, musicales, culturales, en su más amplio sentido, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, discotecas, banquetes, salones de fiestas, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate.- Elaboración, compra, venta, importación, exportación de toda clase de artículos y servicios relacionados con los

rubros precedentes. Contratación y representación de artistas, tales como actores, músicos, cantantes y demás rubros afines.- f) GASTRONOMÍA: Explotación integral de servicios gastronómicos: restaurantes, lunch; representaciones, concesiones, franquicias mediante la instalación y explotación de negocios del ramo de restaurante, parrilla, confitería, pizzería, bar, cafetería y venta de toda clase de artículos y rubros de la rama gastronómica. g) FINANCIERA: mediante aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, h) TRANSPORTE: Transporte terrestre, transporte neumático de cereales y/o de productos agropecuarios y/o cervezas y/o alimentos y bebidas y otros, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreo, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín, j) FIDUCIARIA: Ser fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria, beneficiaria y en general constituir, administrar y de cualquier forma participar en fideicomisos agropecuarios y/o inmobiliarios, conforme lo permitan las leyes vigentes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directamente con aquel y que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo incluso establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir uniones transitorias de empresas y cualquier otro tipo de contrato y/o emprendimiento legalmente aceptados, sin que la enumeración mencionada precedentemente sea taxativa, sino meramente ejemplificativa.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00), representado por UN MIL (1000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una.- ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo del Presidente y Director Titular Matías ROIG, DNI. 30.502.415 y Director Suplente Adrián Alberto VENTURUCCI, DNI. 31.192.573.- DURACIÓN MANDATO: tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles.- CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.-

B.O. 3299

AGROVETERINARIA MONTRE S.A.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por Escritura Pública 11, de fecha 17 de enero de 2018 se constituyo la sociedad "AGROVETERINARIA MONTRE S.A."- SOCIOS: Franco Ezequiel TARDITI, nacido el 10 de abril de 1988, de 29 años de edad, soltero, argentino, de

profesión Médico Veterinario, con domicilio en sarmiento N° 568 de la localidad de Trenal - La Pampa, DNI. 33.440.579, CUIT. 20-33440579-7 y Rodolfo Alejandro REVELLI, nacido el 22 de agosto de 1980, de 37 años de edad, soltero, argentino, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en calle 103 N° 543 de la ciudad de General Pico - La Pampa, DNI. 27.985.943, CUIT. 20-27985943-0.- DENOMINACIÓN: AGROVETERINARIA MONTRE S.A.- DOMICILIO SOCIAL: Calle Sarmiento N° 568 de Trenal, La Pampa. DURACIÓN: noventa (90) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto personas físicas como jurídicas, constituidas o a constituirse, en forma accidental o permanente, públicas, privadas o mixtas, mediante contratación directa, licitación pública y privada o las diversas formas autorizadas por la legislación vigente, nacionales o extranjeras, en contrataciones concretadas o a concretarse, en ejecución o ejecutar, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: mediante la realización y ejecución de obras de ingeniería, edificación y construcción de inmuebles, organización de consorcios, compra, venta, permuta, explotación, locación arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en fideicomisos; edificios de propiedad horizontal y la compra para su subdivisión de tierras para su posterior loteo; edificación, urbanización con venta al contado o a plazos; desarrollo financiero y técnico de barrios privados o countries y la administración de sociedades anónimas o cualquier otra figura que se dedique a la gestión de los intereses comunes de estos; b) AGROPECUARIA: En todas sus fases, arrendamiento, contratos rurales, administraciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, compra, venta, producción, recolección o comercialización. Lo que comprende entre otros, prestación de servicios agropecuarios a terceros, y/o explotación por cuenta propia o de cualquier otra manera de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granjas, ferias, tambos, viveros, fruticultura, pastura, forestales, cultivos, plantaciones, multiplicación de semillas, producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, tabacaleras, labranza, siembra, transplante y cosecha, reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y servida, de la República Argentina o del extranjero, propiedad de la sociedad o de terceras personas, incluyendo la comercialización e industrialización de todos los productos primarios derivados de tales actividades, c) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de comercialización, representación, distribución, acopio, exportación e importación, elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, como así también de sus derivados de las actividades agropecuarias señaladas y/o de materia prima adquirida de terceros, d) COMERCIAL: mediante la compraventa, permuta, consignación, mandato, comisión, representación, importación, exportación, distribución, acopio y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, alimentos, mercaderías, materias primas, productos semielaborados y frutos de empresas o firmas nacionales y/o extranjeras, así como la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas, tanto al por mayor como al por menor, e)

AGROGANADERIA: Elaboración, compra, venta, importación, exportación de agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, pulverización, desinfección, fumigación aérea y terrestre, elementos de sanidad y nutrición animal, f) **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos, g) **FINANCIERA:** mediante aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, h) **TRANSPORTE:** Transporte terrestre, transporte neumático de cereales y/o de productos agropecuarios y/o agroquímicos y/o alimentos y bebidas y otros, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreo, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín, i) **FIDUCIARIA:** Ser fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria, beneficiaria y en general constituir, administrar y de cualquier forma participar en fideicomisos agropecuarios y/o inmobiliarios, conforme lo permitan las leyes vigentes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directamente con aquél y que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo incluso establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir uniones transitorias de empresas y cualquier otro tipo de contrato y/o emprendimiento legalmente aceptados, sin que la enumeración mencionada precedentemente sea taxativa, sino meramente ejemplificativa.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,00), representado por UN MIL (1000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una.- **ADMINISTRACIÓN:** La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo del Presidente y Director Titular Sr. Franco Ezequiel TARDITI, DNI. 33.440.579 y Director Suplente al Sr. Rodolfo Alejandro REVELLI DNI. 27.985.943.- **DURACIÓN MANDATO:** tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles.- **CIERRE DE EJERCICIO:** el ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.-

B.O. 3299

**SANTA ROSA MULTIMARCAS SRL
CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
CUOTAS PARTES**

Entre **POLLO, Julio Cesar**, DNI N° 28.915.548, CUIT N° 20/28915548/2, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 12 de Enero de 1982, de 35 años de edad y domiciliado en calle Avenida Argentino

Valle N° 756 – Piso 3 – Departamento D, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa; y la Srta. **BONJOUR, Carina Vanesa**, DNI N° 28.004.612, CUIT N° 23/28004612/4, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 30 de Diciembre de 1980, de 36 años de edad y domiciliado en calle Avenida Argentino Valle N° 756 – Piso 3 – Departamento D, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa; en adelante denominados **LOS CEDENTES** por una parte, y por la otra don **MEZA, Miguel Ángel**, argentino, nacido el 07 de Abril de 1965, 52 años, de estado civil casado, DNI 17.161.753, CUIT 27/17161753/8, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Schmidt N° 2556 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa y doña **LOBOS, Clara Elena**, argentina, nacido el 29 de Noviembre de 1965, 52 años de edad, de estado civil casada, DNI 17.474.791, CUIT 27/17474791/7, de profesión Comerciante domiciliada en calle Juan Schmidt N° 2556 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, en adelante denominados **LOS CESIONARIOS**, convienen en celebrar el presente contrato de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES de SANTA ROSA MULTIMARCAS SRL**, CUIT: 30/71462875/1 con domicilio en Avenida Argentino Valle N° 756-Piso 3- Departamento D, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, en adelante **LA SOCIEDAD** el que se regirá conforme a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: LOS CEDENTES VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN a LOS CESIONARIOS la cantidad de **CIEN CUOTAS SOCIALES (100)** que les pertenecen en la sociedad SANTA ROSA MULTIMARCAS SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, el día 4 de Diciembre de 2014 en el Libro de Sociedades Tomo VII/2014, Folio 37-40, según resolución N° 575/14, Expediente N° 2221/14. Don **POLLO, Julio Cesar** vende, cede y transfiere OCHENTA (80) cuotas sociales a **MEZA, Miguel Ángel**, mientras que Doña **BONJOUR, Carina Vanesa** vende, cede y transfiere VEINTE (20) cuotas sociales a **LOBOS, Clara Elena**. Todas las cuotas sociales aquí cedidas, se encuentran totalmente suscriptas e integradas por LOS CEDENTES a la fecha del presente contrato.

SEGUNDA: se pacta por cada cuota parte un precio de PESOS CINCO MIL (\$5.000). O sea, que la cesión total se realiza por un monto de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$5.000 por 100 cuotas)**, que los cedentes declaran haber recibido íntegramente en el presente acto, de manos de LOS CESIONARIOS a su entera satisfacción, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma.

TERCERA: La venta que aquí se formaliza, comprende la transmisión por parte de LOS CEDENTES en forma absoluta e irrevocable de las cuotas sociales señaladas en la cláusula primera, estando incluidas en dichas cuotas de capital, ganancias y/o créditos de cualquier naturaleza que tuvieren a su favor en la sociedad por las cuotas cedidas, sin ningún tipo de limitación o reserva; como así también la totalidad de las deudas y/u otras obligaciones contraídas por la sociedad.

CUARTA: LOS CEDENTES hacen entrega en este acto a LOS CESIONARIOS de la totalidad de la documentación de gestión que se encontraba en su poder, recibiendo este último de conformidad los mismos.

QUINTA: la presente operación modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "**CUARTA:** El capital social se fija en la

suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), divididos en cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una, conformado de la siguiente manera: el señor **MEZA, Miguel Ángel**, la cantidad de ochenta (80) cuotas, de \$1.000,00 de Valor Nominal, o sea un total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) que representa 80% del total; la señora **BONJOUR, Carina Vanesa**, la cantidad de veinte (20) cuotas, de \$1.000,00 de Valor Nominal, o sea un monto total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), que representa el 20 % del total; las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas".

SEXTA: En este mismo acto se resuelve modificar la cláusula primera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "**PRIMERA:** La sociedad girará bajo la denominación de SANTA ROSA MULTIMARCAS SRL, la que tendrá su domicilio legal en calle Juan Schmidt N° 2556 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero".

SEPTIMA: Los trámites derivados de la inscripción de la presente cesión, ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con sede en Santa Rosa, provincia de La Pampa, serán efectuados por el Contador Público Nacional Julián Bello, matrícula profesional T° XVI – F° 33, DNI 30.727.244.

OCTAVA: Los CEDENTES constituyen domicilio en calle Avenida Argentino Valle N° 756 – Piso 3 – Departamento D y LOS CESIONARIOS en calle Juan Schmidt N° 2556 de la ciudad de Santa Rosa, sometiéndose a los tribunales de la ciudad de Santa Rosa, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

B.O. 3299

**VIAL A S.A.
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO –**

La sociedad denominada "Vial A S.A" inscripta (por cambio de denominación) con fecha 1 de Octubre de 2010, Libro Sociedades, Tomo V, Folio 59/73, Resolución N° 408/10, Expediente N° 1877/10, Matrícula N° 36 comunica que mediante Asamblea de fecha 24 de Noviembre de 2016 -Acta N° 67-, Reunión de Directorio de fecha 22 de Diciembre de 2017 -Acta N° 642- y Asamblea de fecha 24 de Diciembre de 2017 -Acta N° 68-, respectivamente, ha aprobado:

1.- La designación del siguiente Directorio:

Presidente: María Alicia Blanco, argentina, casada, domiciliada en Grassi N° 248 de Santa Rosa, La Pampa, DNI/CUIT: 27- 14720369-7, ama de casa, nacida el 6 de marzo de 1962.

Vicepresidente: Patricia Raffaelli, argentina, casada, domiciliada en Vaira N° 2863 de Santa Rosa, La Pampa, DNI/CUIT: 23-17442607-4, docente, nacida el 1 de Junio de 1965.

Director Suplente: Federico Andreatta, argentino, soltero, domiciliado en Grassi N° 248 de Santa Rosa, La Pampa, DNI/CUIT: 20-33242457-3, empleado, nacido el 31 de Octubre de 1987.

2.- La renuncia de la señora Patricia Raffaelli al cargo de Vicepresidente, asumiendo en su reemplazo el señor Federico Andreatta.-

3.- La designación de Mario Conrado Andreatta, argentino, casado, domiciliado en Grassi N° 248 de Santa Rosa, La Pampa, DNI/CUIT: 23-14053345-9, empresario,

nacido el 24 de marzo de 1960, en carácter de Director Suplente.

En consecuencia el Directorio queda conformado de la siguiente forma, con mandato hasta el 31 de Agosto de 2018:

Presidente: María Alicia Blanco

Vicepresidente: Federico Andreatta

Director Suplente: Mario Conrado Andreatta

María Alicia Blanco, Presidente

B.O 3299

PABLO JOSÉ VERLINI SA

General Pico, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

El Directorio de la Firma Pablo José Verlini SA de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 06 de abril de 2018 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sito en calle 28 (norte) N° 223 de la ciudad de General Pico, a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Elección de un asambleísta para que en representación de la Asamblea firme el acta respectiva, 2º Consideración de los documentos contables a que hace referencia el art. 234 inc. 1º del Decreto Ley 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2017, 3º Motivo de la presentación fuera de término, 4º Distribución de resultado, autorización para exceder los límites fijados por el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales, 5to.-Gestión y remuneración de Directores Titulares.- Nota si a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se cuenta con la mitad mas uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los accionistas presentes. Conforme lo establecido en el Estatuto. Pablo José VERLINI, Presidente.

B.O. 3299

**COLEGIO DE MARTILLEROS PÚBLICOS Y
CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2018**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo de 2018 a las 19.00 Hs. en su sede central sito en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Designación de dos (2) colegiados para suscribir el acta de la Asamblea anterior junto con Presidente y Secretario

- 3) Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre del año 2017
- 4) Consideración de la continuación del seguro de salud.
- 5) Ratificación de Reglamento Interno y de Resoluciones 3/89 y 3/90.
- 6) Ratificación de Resolución General N° 20/2017 de fecha 24.05.17.
- 7) Determinación de la cuota social, fecha límite para su pago y monto de multa a aplicar por pago fuera de término de la cuota; determinación de tasa de matriculación de martilleros y corredores, sociedades en general; garantía real; multa por no emisión de voto en asamblea; aranceles.
- 8) Elección de Colegiados por renovación: del Consejo Directivo: cuatro (4) titulares y un (1) suplente. Comisión Revisora de Cuenta: un (1) titular y un (1) suplente. Tribunal de Ética y Disciplina: Tres (3) titulares y dos (2) suplentes.

La asamblea sesionara a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una (1) hora más tarde se reunirá por lo menos cinco colegiados presentes excluidos los que integran el Consejo Directivo.

Se le informa a los señores colegiados que el plazo máximo para justificar la no emisión de voto en asamblea es de diez (10) días hábiles desde la celebración de la misma. Horacio Raúl GONZÁLEZ, Presidente – Carola ROSSOTTO, Secretaria.-

B.O. 3299 -3300

ASOCIACIÓN SANTA ROSA VÓLEY

Santa Rosa, marzo de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Voley, Personería Jurídica Matrícula N° 1977, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 2018 a las 20,30 Hs. en el domicilio legal de la misma, Maestros Pampeanos N° 170 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2017 e informe del órgano de fiscalización. (Revisor de Cuentas).
 2. Renovación total de autoridades por finalización de mandato.
 3. Determinación del valor de la nueva Cuota Societaria.
 4. Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.
- Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
- Alfredo Cesar TORRES, Presidente – Irma Eva PEREYRA Secretaria

B.O 3299

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS

Santa Rosa, marzo de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Socios de la "ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS" A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, programada para el día 25 de marzo de 2018 a las 1 0:00 horas, en la Sede Social de Hilario Lagos N° 435 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, e INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS DEL EJERCICIO N° 79 comprendido entre el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.-
- 2) Designación de DOS (2) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.-
- 3) Renovación TOTAL de la Comisión Directiva; por TÉRMINOS DE MANDATOS, para elegir por dos años: Presidente, Un (1) Vicepresidente Segundo, Un (1) Secretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Vocal Titular Primero, Un (1) Vocal Titular Segundo, Un (1) Vocal Suplente Primero y Un (1) Revisor de Cuentas Titular y por RENUNCIA y por el término de un (1) año: Un (1) Vicepresidente primero, Un (1) Vicepresidente Segundo, Un (1) Prosecretario, Un (1) Protesorero, Un (1) Vocal Titular Tercero, Un (1) Vocal Titular Cuarto, Un (1) Vocal Suplente Segundo y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente.-
- 4) Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Comisión Directiva

ART. 27 del Estatuto "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar el Estatuto o de DISOLUCIÓN SOCIAL, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3299

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARATA

Arata, marzo de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Arata en cumplimiento del artículo 29 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2018 a las 20 horas, en sus instalaciones sitas en calle Libertad s/n galpón n° 1 de la localidad de Arata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea, para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la misma.
2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y

Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3. Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización

Nota: (art. 30) Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Marco A. ORELLANA, Presidente - Ramiro G. ARRIOLA, Secretario.-

B.O. 3299

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 14 JUSTO J. DE URQUIZA

Alta Italia, marzo de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Cooperadora de la Escuela N° 14 Justo J. de Urquiza" con domicilio en la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Abril de 2018 a las 20:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Monmany N° 451 de la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
 - 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
 - 3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2017.-
- GAGGIOLI, Hernán, Presidente.-

B.O. 3299

FEDERACIÓN PAMPEANA DE CESTOBALL

General Pico, marzo de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL EJERCICIO QUE CERRARA EL 31-12-2017

La Federación Pampeana de Cestoball, convoca a sus afiliados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio que cerrará el 31/12/2017 y que se llevará a cabo en la sede de la Federación Pampeana de Cestoball, sito en calle 1 Nro. 1060 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a las 9 hs del día 24 de Marzo de 2018, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017 e informe de la Comisión revisora de Cuentas.

4º Aprobación del valor de la cuota mensual de afiliados y cuota anual de matriculación de jugadoras.

5º Elección de autoridades.

6º Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA: a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará con los asociados presentes.

b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas estará a disposición de los socios en nuestra sede (calle 1 N° 1060- General Pico (L.P), 12 días antes de la fecha de Asamblea.

La Comisión
B.O. 3299

COMISIÓN DE APOYO A LA BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL JOSÉ MANUEL ESTRADA

General Pico, marzo de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE APOYO A LA BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL (JOSÉ MANUEL ESTRADA", CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA VIERNES 23 DE MARZO DE 2018, A LA HORA 19 EN EL LOCAL DE LA CALLE 17 N° 530 DE GENERAL PICO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA EN FORMA CONJUNTA CON EL SECRETARIO Y PRESIDENTE.
- 2) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS Y GASTOS Y EL INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, TODO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 23 CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
- 4) RENOVACIÓN TOTAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA, EN TODOS LOS CASOS POR FINALIZACIÓN DE SUS MANDATOS Y LA RENOVACIÓN DE LOS REVISORES DE CUENTA, TAMBIÉN POR FINALIZACIÓN DE SUS MANDATOS.

ART. 29 DEL ESTATUTO SOCIAL. LAS ASAMBLEAS SE REALIZARAN EN EL LOCAL Y EN LAS FECHAS Y HORA INDICADAS EN LA CONVOCATORIA, SE CELEBRARAN CON LOS SOCIOS QUE ESTÉN PRESENTES. UNA HORA DESPUÉS DE LA FIJADA EN LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE ANTES NO SE HUBIESE REUNIDO LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS CON DERECHO A VOTO.
HÉCTOR ANÍBAL FERRARI-PRESIDENTE FABIANA BEATRIZ GIMENES, SECRETARIA

B.O. 3299

ASOCIACIÓN TIRO FEDERAL DE SANTA ROSA

Santa Rosa, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Tiro Federal de Santa Rosa convoca a todos sus asociados con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 2018 a las 08:30 hs., en la sede de la Institución sita en Avenida Eva Perón N° 3000 de la localidad de Santa Rosa; a fin de considerar:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del informe de los Revisores de Cuentas.
- 2- Considerar los Estados Contables.
- 3- Considerar el importe de la cuota social.

De acuerdo al estatuto, en caso de no reunir Quórum se cita a una 2ª Convocatoria, después) a las 09:30 hs., con el número de Asociados presentes.-
Ricardo A. SOLARO, Presidente

B.O 3299

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
TRENELENSES**

Trenel, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a los señores socios del Centro de Jubilados y Pensionados Trenelenses a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de abril de 2018 a las 17:00 hs. en su sede de J. B. Justo N° 730 Trenel, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura de Acta Anterior.
- 2º) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance General de Ejercicio del año 2017.
- 3º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Vice-presidente, Pro-secretario, Pro-tesorero, (2) vocales titulares, (2) Vocal suplente (1) Rev. de Cta. Titular (1) Rev. de Cta. Suplente.
- 5º) Designación de (2) socios para refrendar Acta Asamblea.
- 6º) Designación de (2) socios para la mesa excrutora de votos.

La Asamblea dará comienzo 0,30 hs. después de lo indicado en la Convocatoria.
Teresa BALBOA Presidente – Marta O. de PAPA Secretaria.-

B.O. 3299

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DEPARTAMENTO REALICÓ**

Realicó, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en el art 24 de los "Estatutos Sociales", se convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede del "Centro de Jubilados y Pensionados Dto. Realicó", sito en la calle Gob. González n° 1257, de Realicó -La Pampa, el día 16 del mes del Año 2018, a las 17,30 hs. para considerar lo siguiente: Abril

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración del "Acta de la Asamblea Ordinaria" anterior.-
- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta (Art .N° 24)
- Consideración de "Memoria -Balance e Inventario" cerrados el 31 de Diciembre del año 2017, e informe de los Revisores de Cuentas-
- Designación de tres (3) socios para receptor votos. (Art N° 24)
- Elección parcial de la Comisión Directiva (Art N° 30)

CARGOS A CUBRIR:

----VICEPRESIDENTE – PROSECRETARIO – PROTesorero – VOCALES TITULARES 2° 4° 5°) – VOCALES SUPLENTEs – 1° – 2° – 4°), REVISORES DE CUENTAS – TITULAR 2° - SUPLENTE 1°)
Oscar F. GUINDA, Presidente – Carlos Raúl ROMERO, Secretario.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS:

Artículo N° 26: No reuniéndose la mitad mas uno de los socios de la Institución a la hora fijada para realizar la Asamblea, esta se realizará con los socios que se hallen presentes, una (1) hora después de lo indicado, Establecido Art. 26 de los Estatutos Sociales.

Artículo N° 28: Simultáneamente al tiempo de llamada a Asamblea se exhibirá en la Sede Social el padrón de los con derecho a voto. Las listas de candidatos al "Acto Eleccionario" deberán presentarse con siete (7) días de anticipación a la realización de la Asamblea.-

B.O. 3299

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS
DE INTENDENTE ALVEAR**

Intendente Alvear, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

Cumpliendo disposiciones de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitarle a Ud. a la "Asamblea Anual Ordinaria", que se llevara a cabo el día 24 de abril del año 2018, a las 20.30 horas, en las Instalaciones de esta Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Intendente Alvear, ubicada en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 33 de esta Localidad de Intendente Alvear (L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 30 del 01/01/2017, al 31/12/2017.

3º) Tratamiento del aumento de cuota societaria.

4º) Designación de dos (2) socios Presentes, para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.-

Juan Carlos V. GORRIS, Presidente – Ricardo Rubén ROGGIA, Secretario.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:

DE QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aun en los casos de reforma al Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum necesario reglamentario, se realizara la misma, con el número de socios presente, siempre y cuando este no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondiente, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los 10 días subsiguientes.-

B.O. 3299

BIBLIOTECA POPULAR JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

General Pico, marzo de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a las disposiciones estatutarias y leyes vigentes, que se desarrollara en su sede social, sita en calle 19 (Eduardo de Chaperrouge) n° 789 de esta ciudad para el día 23 de marzo de 2018, a las 19 horas. Para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración acta anterior.
2. Consideración Memoria y Balance General – Estados Contables- correspondiente al periodo cerrado el 31 de diciembre de 2017
3. Informe de la comisión Revisora de Cuentas.-
4. Designación de dos socios para refrendar juntamente la Presidente y secretario el acta de la asamblea.
Margarita M. MARTÍ Presidente – Raquel J. ARGUELLO Secretaria.-

Art. 30 del estatuto: Las Asambleas se realizaran en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria y se celebrará con los socios presentes una hora después de fijada la misma, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto

B.O. 3299

CENTRO VASCO ZELAIKO EUSKAL ETXEA

Santa Rosa, marzo de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Institución a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevara a cabo el día 07 de Abril de 2018 a las 16 horas, en el domicilio legal, sito en calle Joaquín Ferro N° 1033, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el objeto de tratar los siguientes:

ORDENES DEL DÍA

- 1.- Motivos de la realización fuera de término.
- 2.- Elección de dos asambleístas para firmar.
- 3.- Consideración de la memoria, Balance, Inventario, Estado de Ingresos y Egresos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2017.

Artículo 31: Las Asambleas se realizaran en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Valeria GARCÍA OYARZABAL Presidente – Félix A. BESANO Secretario

B.O. 3299

ASOCIACIÓN CLUB UNIÓN CONHELLO

Conhello, marzo de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CLUB UNIÓN CONHELLO", pone en conocimiento que el día 30 de Marzo del 2018 a las 19:30 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en 25 de Mayo S/N, de la localidad de Conhello, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio iniciado el 01 de Enero del 2017 y finalizado el 31 de Diciembre del 2017,
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas,
- 4) Fijación de la cuota social y
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 25º del Estatuto).
RE ÁNGEL EDUARDO, Presidente – CARRANZA, Iris Luz Secretario.-

B.O. 3299

ASOCIACIÓN COOPERADORA LIVIO CURTO

Eduardo Castex, marzo de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA LIVIO CURTO ", pone en conocimiento que el día 30 de Marzo del 2018 a las 19 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en Avda. San Martín N° 1193, de la localidad de Eduardo Castex, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
 - 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio iniciado el 01 de Enero del 2017 y cerrado el 31 de Diciembre del 2017,
 - 3) Fijación de la cuota social y
 - 4) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 29° del Estatuto).
- NÚÑEZ Silvio Héctor Presidente – FIORITTO Mariela Yanina Secretaria.-

B.O. 3299

TALLER PRODUCTIVO PAZ Y BIEN ASOCIACIÓN CIVIL

Intendente Alvear, marzo de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 2018 a las 19 horas en la sede de la entidad, sita en Avenida Sarmiento N° 876 de Intendente Alvear (La Pampa), a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del año anterior.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 26 cerrado al 31 de Diciembre de 2017.
4. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva de la Institución.

NOTA: ARTICULO 23° del Estatuto Social.- "Las asambleas se realizarán en el local en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derechos a voto".-
María Cristina SUBÍAS Presidente – Marta Néilda BILBAO Secretaria.-

B.O. 3299

ESCUADRA DE ARTE ECUESTRE PAMPA MÍA

Santa Rosa, marzo de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 23 de Marzo de 2018, a las 20:00 hs, en el domicilio Av. Juan Domingo Perón N° 3050, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
- 3) Elegir miembros de la Comisión Directiva y órganos de Fiscalización, titular y suplente.

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria.

Eduardo Oscar DUBIE Presidente – Jorge Luis FERNÁNDEZ Secretario.-

B.O 3299

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE REGULARIDAD

Santa Rosa, marzo de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en la reunión de Comisión Directiva del día 17 de enero de 2018:

Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Pampeana de Regularidad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 2018, a las 20,00hs. en el domicilio de la calle Deán Funes 644, de Santa Rosa, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario;
- 2- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017;

La Asamblea sesionará conforme lo establecido en el art. 26 del Estatuto Social. La Documentación correspondiente a la Memoria y Balance se encuentra a disposición de los señores socios en Deán Funes 644.-
Rubén Oscar SOLA, Presidente – VICENTE María Verónica, Secretaria.-

B.O. 3299

ASOCIACIÓN CENTRO TRADICIONALISTA

EL NORTE PAMPEANO

Quetrequen, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones en la calle Mohiragi s/n de la localidad de Quetrequén, el día 27 de Marzo del año 2018 a las 20:00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual.
- 3º Consideración de Balance General, Ingresos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
- 4º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el secretario y el presidente.

La Asamblea se considera válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrido una hora de la fecha fijada en la convocatoria.

La Comisión
B.O. 3299

BIBLIOTECA POPULAR RENOVACIÓN

Intendente Alvear, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los Señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 23 de marzo del 2018 a las 19 hs. en el edificio de la Biblioteca Popular Renovación sito en calle 25 de mayo 1208 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 1/1/2017 y el 31/12/2017
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva
4. Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

La Asamblea se realizará en el local y la hora y fecha fijada indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

María Rosa BRUNO, Presidente - Ileana D'AMICO, a cargo de Secretaria.-

B.O. 3299

AGRUPACIÓN CORAL AYUN – TUN

Santa Rosa, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL****SEÑORES SOCIOS:**

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatutos Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea ordinaria, la cual se llevara a cabo el día 23 de marzo de 2018 a las 17,30 horas, en la ciudad Santa Rosa, cita en la calle Quintana N° 531, para tratar lo siguiente:

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
2. Lectura de la Memoria, consideración y aprobación, Balance General, cuadro demostrativo e informe de la comisión revisoras de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2017.-
3. Determinar cuota societaria.-

NOTA: De acuerdo al Art. 24 de nuestro Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar.-

VINCET Noemí Esther Presidente – REMY Antonio Secretario

B.O. 3299

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL
AGUAS BUENAS**

Coronel Hilario Lagos, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Club Social y Deportivo "Aguas Buenas" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 23 de Marzo de 2018, a las 20.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano esquina 9 de Julio, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos y Balance cerrado al 31 de diciembre de 2017.-
- 4) Renovación PARCIAL de autoridades de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.-

Nota: Conforme al Art. 48 del Estatuto, la asamblea sesionara válidamente con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.

Juan Carlos PESSIO Presidente – Lia Sonia DIEZ
Secretaria.-

Santa Rosa, marzo de 2018

B.O. 3299

CLUB SPORTIVO PAMPERO DE ATALIVA ROCA

Ataliva Roca, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Sportivo Pampero de Ataliva Roca, sita en calle Buenos Aires y Av. Segundo Roca de la localidad de Ataliva Roca (L.P.) convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de marzo del corriente año, a las 20,30 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Memoria, Balance general, Inventario, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios anteriores 2017.
 - 2.- Renovación parcial de la Comisión Directiva. (Revisores de cuentas).-
 - 3.- Designación de dos socios (02) para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- TORRES Horacio Omar Presidente – KLUNDT Lorena Patricia Secretaria

B.O 3299

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA N° 192 CORRIENTES**

La Maruja, marzo de 2108

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:
De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria. la cual se realizará el día 20 de Marzo de 2018, a las 20:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Mario Arsenio Escofet N° 250, de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
 2. Designación de dos (2) asociado. que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta Anterior.
 3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
 4. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. por vencimiento de su mandato.
- ROGGIA Silvia G. Presidente – FIGUN Andrea F. Secretaria.-

B.O. 3299

**ASOCIACIÓN
ASISTENCIA AL CELÍACO EN LA ARGENTINA ACELA**

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede del Hospital Evita, sito en calle Ferrando y Hugo del Carril, el día sábado 21 de abril de 2018 a las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 17 de diciembre de 2017.
3. Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
4. Fijación de la cuota anual Año 2018.

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.
Marisa Yolanda DESORTES Presidenta – Nahuel Adrián SOSA Secretario.-

B.O 3299

ASOCIACIÓN CENTRO TRADICIONALISTA EL PIAL

La Maruja, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 9 de Abril de 2018, a las 21:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Zona Rural SIN, de la localidad de La Manija, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
 2. Razones del llamado fuera de término.
 3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31/12/2017.
 4. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- ANDRADA Mario, Presidente – ACINAS, Javier M. Secretario.-

B.O. 3299

**COOPERADORA POLICIAL COMISARIA
TERCERA GENERAL PICO**

General Pico, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social sita en la Calle 9 esquina 1470 (OESTE) de la ciudad de General Pico – Provincia de La Pampa, y que tendrá lugar el día 06 de Abril de 2018, a las 21,00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Motivo por el cual se llama Asamblea General Ordinaria Anual, fuera de término, para el periodo 2015
- 2.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance general compuesto de Estado de Situación Patrimonial de los Ejercicios cerrado al 31.12.2017 y Ejercicio cerrado al 31/12/2015 y al Estado de Recursos y Gastos correspondientes a los periodos comprendidos entre el 01/01/2015 al 31/12/2015 y 01/01/2017 al 31/12/2017 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Las Asambleas se realizaran en la fecha y hora indicados en la convocatoria.- Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que ante no se hubiesen reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3299

**BIBLIOTECA POPULAR
JUAN DEL ROSARIO GARRO**

General Pico, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones de Calle 7 Oeste Nro. 1.100 Barrio Malvinas Argentinas I, en la ciudad de General Pico; el día Martes 24 de abril de 2018 a las 14 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de 2 socios para refrendar el Acta.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/17 y finalizado el 31/12/17, e informe de la comisión revisora de cuentas.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria, se harán con los socios que se

encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto
María Rosa ALMADA, Presidente – Edith LARENA, Secretaria

B.O 3299

BIBLIOTECA POPULAR HÉCTOR RAÚL TARDIANI

Quemú Quemú, marzo de 2018

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Biblioteca Popular, Rivadavia s/n, el día 28 de marzo próximo a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
 - 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondientes al ejercicio cerrado 31/12/17, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
 - 3- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva;
 - 4- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas;
 - 5- Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- GUARIDO Martin Presidente – ANGELINI Ma. Alejandra Secretaria.-

Nota: de acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-

B.O 3299

ASOCIACIÓN HUCAL DESPIERTA

Abramo, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación HUCAL DESPIERTA, de la localidad de Abramo - Hucal, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 25 de Marzo de 2018, a las 12.00 horas en las instalaciones sito en la calle Avda Belgrano N° 555 de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.-
- 3) Lectura y aprobación de estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2017.-
- 4) Renovación de comisión directiva y revisora de cuenta.

La Comisión

B.O. 3299

**ASOCIACIÓN DESCENDIENTES
DE ALEMANES EN LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 26 de Marzo de 2018 a las 19:30 horas en calle Saitua N° 4090 (Esq. Festa) de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio regular finalizado al 31/12/2017.-
- 3- Renovación total de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Revisadores de Cuentas respectivamente por el término de tres años.
- 3- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.-

Hilario Ricardo GUINDER Presidente – Melina WEYMANN Secretaria.-

B.O. 3299

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB UNIÓN
DEPORTIVA BERNASCONI**

Bernasconi, marzo de 2018

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Martes 20 de Marzo de 2018 a las 20:00 hs. en la sede de nuestra institución ubicada en calle Lorenzini y Nieves para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta anterior;
 2. Venta de Terreno propiedad del C.U.D.B.
- La asamblea sesionará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 36 inc. d).-

La Comisión
B.O. 3299

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
TOMÁS MANUEL ANCHORENA**

Tomas Manuel Anchorena, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****Señores Asociados:**

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Tomás Manuel de Anchorena, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 2018 a las 18:00 horas en el local ubicado en calle Justiniano Muñoz N° 261 de la localidad de T. M. Anchorena Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de dos Asociados para firmar el Acta.-
 - b) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Cuadro de Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio social N° 6 cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
 - c) Elección de nueve consejeros titulares y dos consejeros suplentes, un revisor de cuentas titular y dos revisores de cuentas suplentes, por el término de dos años, todos por terminación de mandato.-
- Nancy Haidee MUÑOZ, Presidente – Mirta Isabel ABBONA, Secretaria.-

Art. 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3299

**CONCURSOS
LLAMADOS**

FE DE ERRATA por omisión en la diagramación, debió salir publicado en el Boletín Oficial N° 3298 de fecha 23/02/2018.-

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA
DE LA PAMPA**

Llama a concurso para cubrir los cargos de:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° 3 (Expte. 422/18)
- JUEZ DE CONTROL (2 cargos) (Expte. 423/18)
- JUEZ EN LO LABORAL N° 2 (Expte. 424/18)

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

- JUEZ DE CONTROL (EXPTE. 357/16)

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

• JUEZ DE CONTROL (Expte. 358/16)
Requisitos según cargo: Arts. 67 y 79 - Ley 2574

Inscripción:

del 12 al 16 de marzo de 2018 de 08:00hs a 12:00hs en
Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura
Avda. San Martín Oeste N° 152 SANTA ROSA (La
Pampa)

CONSULTAS: Tel. 02954 - 451821 - 451808
consejomagistratura-sec@juslapampa.gob.ar

Bases disponibles en, www.juslapampa.gob.ar/Consejo/
Fecha de la prueba de oposición escrita y entrevista
personal: 30 a 60 días con posterioridad a la aprobación
de inscriptos

B.O. 3299

**RESULTADOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. Pres. N° 36 -22-II-18- Art. 1º.- Publicar en el
Boletín Oficial por una vez, la nómina de los
concurantes y puntaje obtenido por los mismos,
correspondientes al CONCURSO INTERNO de
antecedentes y oposición convocado por Resolución N°
226/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la
presente.-

ANEXO I

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1)
CARGO CLASE XI – OFICINISTA ESPECIALIZADO
(AYUDANTE INSPECTOR BIENES PATRIMONIALES)
DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN
LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA**

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
STAUDINGER,	1,30/10	7,30/10	8,60/20

Pablo Germán			
--------------	--	--	--

Res. Pres. N° 37 -22-II-18- Art. 1º.- Publicar en el
Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes
y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al
CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición
convocado por Resolución N° 218/2017, que como Anexo
I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1)
CARGO CLASE X – OFICINISTA PRINCIPAL
(COMPRAS) DE LA CARRERA PERSONAL
ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE
CONTADURÍA**

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
ADORNO, Miriam Beatriz	1,70/10	8,00/10	9,70/20

FE DE ERRATAS

La Asociación Bomberos Voluntarios de Parera, informa
que en la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día
20 de marzo de 2018 a las 20:30 horas en la sede social,
Libertad 790 de Parera, La Pampa, el ejercicio económico
a tratar es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de
diciembre de 2017.

Marcelo DÍAZ – Presidente Pedro G. BARRIO - Secretario

Boletín N° 3295- Página 25- Columna 2^{do} – Renglón 54,
“Donde dice: “... **APELLIDO Y NOMBRE** Germán León
MUÑOZ – Legajo....” Debe Decir: “**APELLIDO Y
NOMBRE** Germán Leonel MUÑOZ – Legajo....”
Renglón N° 66 “...Donde dice: **PELLIDO Y NOMBRE**
Germán León MUÑOZ....” Debe Decir: “**APELLIDO Y
NOMBRE** Germán Leonel MUÑOZ...”